ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026 MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA	
ENTIDAD	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. DE ICONONZO - TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA HOSPITAL SUMAPAZ
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	No 001 de 2026
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA
FECHA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ESTUDIO PREVIO	
El Hospital Sumapaz E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones de la ley 100 de 1993, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, Modificado por la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024 y resolución 2053 del 02 de octubre de 2025 se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento así:	

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el artículo 267 de la Carta Política determina que el control fiscal y la gestión de la inversión pública deben guiarse por criterios de eficiencia, economía y equidad.

Que el Gobierno Nacional, en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, determinó que la prestación directa de servicios de salud por parte de las entidades territoriales se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), estructuradas como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Vigilado Supersalud

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el de derecho privado, correspondiéndoles la utilización de cláusulas excepcionales al derecho común de conformidad con la normatividad vigente. En concordancia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 prescribe que la entidad aplicará de manera estricta los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.), de la gestión fiscal (Art. 267 C.P.), así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal.

Que de conformidad con el Acuerdo 004 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital Sumapaz E.S.E., y el Acuerdo 006 de 2024, por medio del cual se modificó el Manual de Contratación de la E.S.E., la Gerente, en su calidad de representante legal de la entidad y ordenadora del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia con lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 del mencionado estatuto de contratación del Hospital Sumapaz E.S.E. podrá celebrar todo tipo de contratos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, podrán contratar con el Hospital todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente y que no se encuentren afectadas por inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Que de conformidad con el **Artículo 9°, literal f)**, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 004 de 2023), los contratos cuya cuantía sea superior a **SETECIENTOS (700) SMLMV** requieren autorización previa impartida por la Junta Directiva del Hospital para su celebración. Dado que el valor del presente proceso de adquisición asciende a la suma de $2.108.715.512 M/CTE (superando el límite expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes), la Gerencia tramitó y obtuvo la correspondiente autorización previa por parte de la Junta Directiva institucional, a través de acuerdo N° 010 de fecha 11/08/2026.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos generales para la actividad contractual de las E.S.E. mediante la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y la Resolución 2053 del 2 de octubre de 2025. Esta normativa establece en el Parágrafo 2° del Artículo 9° que para la adquisición de dotación biomédica y la ejecución de proyectos de infraestructura cuya fuente de financiación corresponda a recursos públicos, los procesos de selección se deberán adelantar mediante Convocatoria Pública sin importar la cuantía, garantizando el cumplimiento riguroso de los principios de transparencia, libre concurrencia, selección objetiva y publicidad en el SECOP.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante concepto técnico expedido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio y la recomendación

Vigilado Supersalud

favorable del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) contenida en el Acta No. 57 de 2026, aprobó y viabilizó técnicamente el proyecto denominado: «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA».

Que en virtud de dicha aprobación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N.º 001002 del 26 de mayo de 2026, asignó directamente al HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio, rubro «Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993», por valor de DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.108.715.512), destinados exclusivamente a la financiación y compra del equipamiento biomédico viabilizado.

Que en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Artículo 5° de la Resolución 001002 de 2026, la E.S.E. suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario No. 123 con la entidad fiduciaria FIDUCOLDEX garantizando la adecuada administración, destinación exclusiva y transparencia en el manejo de los recursos aportados por la Nación para el desarrollo del presente proceso de contratación.

El Hospital Sumapaz E.S.E. de Icononzo - Tolima, en virtud de las disposiciones legales aplicables y en observancia de las reglas trazadas por la Resolución 5185 de 2013 (modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social), así como en ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 001002 del 26 de mayo de 2026 y con sujeción al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdos 004 de 2023 y 006 de 2024), estructura los presentes Estudios Previos para dar apertura al proceso de selección por Convocatoria Pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Sumapaz E.S.E., como entidad pública prestadora de servicios de salud del municipio de Icononzo, Tolima, tiene a su cargo la obligación constitucional y legal de garantizar a la población de su área de influencia el acceso a servicios de salud oportunos, continuos y de calidad, en desarrollo de los mandatos contenidos en los artículos 49, 365 y 366 de la Constitución Política, que consagran la salud como servicio público esencial a cargo del Estado y como derecho fundamental cuya prestación debe asegurarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud regulado por la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011, y en cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades

Vigilado Supersalud

territoriales y a las Empresas Sociales del Estado por la Ley 715 de 2001, corresponde a la E.S.E. mantener condiciones de infraestructura, dotación y talento humano acordes con los estándares de habilitación fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019, norma que define de manera taxativa los requisitos de dotación biomédica exigibles para cada uno de los servicios de salud habilitados.

En ese contexto, el Hospital Sumapaz E.S.E. presta servicios de primer nivel de atención tanto en su sede principal como en cinco (5) puestos de salud rurales ubicados en las veredas de Mundo Nuevo, Balcones, Paticunde, Yopal y Boquerón, atendiendo los servicios de urgencias, hospitalización, observación, consulta externa, atención del parto, laboratorio clínico, odontología, esterilización y transporte asistencial básico. La verificación de la capacidad instalada actual y del inventario de equipos biomédicos disponibles frente a los estándares mínimos de la Resolución 3100 de 2019 evidenció que un número significativo de estos servicios carece de la dotación biomédica completa, suficiente o tecnológicamente adecuada para operar dentro de los parámetros exigidos. Esta situación compromete no solo el mantenimiento de la habilitación de dichos servicios ante la Secretaría de Salud del Tolima, sino, de manera más apremiante, la capacidad real de la institución para atender con oportunidad y seguridad a los usuarios que acuden a ella, en particular en servicios de alta sensibilidad clínica como urgencias, atención del parto y laboratorio clínico.

La ausencia o el estado de deterioro de equipos como los monitores de signos vitales, el electrocardiógrafo, el desfibrilador, el ecógrafo estacionario, el equipo de hematología y de química sanguínea, la unidad odontológica y el autoclave de esterilización, entre otros, no constituye una carencia menor: se trata de tecnología biomédica indispensable para el diagnóstico oportuno, la reanimación de pacientes en estado crítico, la atención segura del parto y el control de infecciones asociadas a la atención en salud, cuya ausencia expone a la entidad a un riesgo cierto de eventos adversos, de glosas por parte de los entes de control y de pérdida de la habilitación de los servicios afectados, con el consecuente perjuicio para la continuidad de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Icononzo y su zona rural dispersa. La dispersión geográfica de los puestos de salud rurales agrava esta necesidad, en la medida en que dichas sedes constituyen, en la práctica, el único punto de contacto con el sistema de salud para buena parte de la población rural del municipio, y no pueden suplirse mediante la remisión permanente de pacientes a la sede principal o a instituciones de mayor complejidad sin incurrir en riesgos evitables para la vida y la salud de los usuarios.

Por lo anterior, la adquisición de los equipos biomédicos identificados en la matriz de dotación y estudio de mercado que hace parte integral de los presentes estudios previos, comprendida en cincuenta y cuatro (54) ítems distribuidos en nueve (9) servicios y con destino tanto a la sede principal como a los cinco puestos de salud del municipio, responde a una necesidad real, actual y verificable de la entidad, orientada a garantizar el cumplimiento de los estándares de

Vigilado Supersalud

habilitación de la Resolución 3100 de 2019, a fortalecer la capacidad resolutiva del primer nivel de atención y a asegurar la prestación continua, oportuna y segura de los servicios de salud a cargo del Hospital Sumapaz E.S.E., en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política y de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en el artículo 209 superior.

Dicha necesidad se encuentra debidamente respaldada y viabilizada técnicamente por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, y financiada en su totalidad mediante la asignación de recursos aprobada por la Resolución N.º 001002 del 26 de mayo de 2026, por un valor total de $2.108.715.512 M/CTE, con cargo al rubro «Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993». De esta forma, la realización del presente proceso contractual de Convocatoria Pública resulta indispensable y oportuna para ejecutar de manera inmediata dichos recursos de la Nación en beneficio directo de la población del municipio de Icononzo.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Problema central.

La insuficiente y desactualizada dotación de equipos biomédicos del Hospital Sumapaz E.S.E. y de los puestos de salud rurales del municipio de Icononzo, Tolima, limita la capacidad de la red pública de primer nivel para prestar servicios de salud oportunos, seguros y conformes con los estándares de habilitación vigentes, exponiendo a la población urbana y rural del municipio a un riesgo evitable en la atención de urgencias, hospitalización, atención del parto, laboratorio clínico y demás servicios habilitados por la entidad.

Descripción de la situación existente con respecto al problema.

Icononzo es un municipio de la subregión del Sumapaz, en el oriente del departamento del Tolima, cuyo territorio es abrumadoramente rural: de sus 23.886 hectáreas, apenas 24,2 corresponden a suelo urbano y 23.841,8 hectáreas conforman el área rural del municipio, es decir, prácticamente la totalidad del territorio. El Hospital Sumapaz E.S.E. es la única entidad pública de salud del municipio y opera bajo un modelo disperso: una sede principal en la cabecera urbana y cinco puestos de salud ubicados en veredas y centros poblados rurales —Mundo Nuevo, Balcones, Paticunde, Yopal y Boquerón—, que constituyen, en la práctica, el único punto de contacto con el sistema de salud para buena parte de la población que habita fuera del casco urbano.

Vigilado Supersalud

La verificación de la dotación biomédica actual frente a los estándares mínimos exigidos por la Resolución 3100 de 2019 para los servicios habilitados por la ESE —urgencias, hospitalización, observación, consulta externa, atención del parto, laboratorio clínico, odontología, esterilización y transporte asistencial básico— evidenció faltantes, obsolescencia o insuficiencia de equipos en los nueve servicios. La situación es más crítica en las áreas de mayor sensibilidad clínica: el servicio de urgencias carece de monitores de signos vitales, desfibriladores y electrocardiógrafos suficientes para atender de manera simultánea a pacientes adultos, pediátricos y neonatales en las distintas sedes; el servicio de esterilización depende de un único autoclave, sin el cual no puede garantizarse el reprocesamiento seguro de instrumental en ninguno de los procedimientos que se realizan en la sede principal; el laboratorio clínico no cuenta con equipos actualizados de hematología, química sanguínea y coagulación que permitan un diagnóstico oportuno; y el servicio de atención del parto no dispone de un ecógrafo estacionario ni de una incubadora neonatal en condiciones adecuadas para el control prenatal y la atención segura del nacimiento. Los cinco puestos de salud rurales, por su parte, no cuentan siquiera con la dotación básica de enfermería y consulta externa —monitor de signos vitales, doppler fetal, tensiómetro, equipo de órganos, báscula e infantómetro— necesaria para resolver la atención primaria sin recurrir a traslados evitables hacia la sede principal o hacia instituciones de mayor complejidad.

Magnitud actual del problema.

Según las proyecciones del DANE con base en el Censo 2018, Icononzo tiene en 2024 un total de 12.634 habitantes, población que, dado que el territorio municipal es casi enteramente rural, depende en una proporción considerable de la atención prestada en los cinco puestos de salud rurales y no solo de la sede principal del hospital.

La brecha identificada afecta a los nueve servicios habilitados por la ESE y comprende 54 tipos distintos de equipos biomédicos, por un total de 284 unidades, de las cuales 159 (56%) tienen como destino la sede principal —que requiere la totalidad de los 54 ítems— y 125 (44%) se distribuyen entre los cinco puestos de salud rurales, cada uno con necesidades de entre 14 y 15 tipos de equipo. El valor estimado para cerrar esta brecha de dotación asciende a $2.108.715.512, concentrado principalmente en el servicio de urgencias, que por sí solo representa 22 de los 54 ítems y el 34,3% del valor total ($723.466.775); le siguen esterilización

Vigilado Supersalud

con el 13,6% ($285.740.603), laboratorio clínico con el 12,2% ($258.265.625), consulta externa con otro 12,2% ($258.085.434), atención del parto con el 11,4% ($241.425.065), hospitalización con el 8,8% ($186.472.782), observación con el 5,3% ($112.383.600), transporte asistencial básico con el 1,1% ($24.211.146) y odontología con el 0,9% ($18.664.482). Esta distribución confirma que la magnitud del problema no es homogénea entre servicios: casi la mitad del valor total del proyecto (47,9%) se concentra en los dos servicios de mayor riesgo clínico inmediato —urgencias y esterilización—, lo que debe orientar la priorización dentro del análisis de necesidad y conveniencia.

Alternativa de solución.

Para cubrir la necesidad, el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO, en cumplimiento a su plan de acción ha preparado el proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA, con el fin de plantear una alternativa de solución a la necesidad formulada.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

a) **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA.

b) **ALCANCE:** El alcance del objeto comprende la compraventa, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación sobre cincuenta y cuatro (54) ítems de dotación biomédica, por un total de doscientas ochenta y cuatro (284) unidades, distribuidas en nueve (9) servicios y con destino tanto a la sede principal como a los cinco (5) puestos de salud rurales del municipio (Mundo Nuevo, Balcones, Paticunde, Yopal y Boquerón). Las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias de cada ítem, formuladas en términos funcionales y de desempeño sin referencia a marca, modelo o fabricante, se detallan en el ANEXO TÉCNICO No. 1, que hace parte integral de los presentes Términos de Condiciones. Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y contar con registro sanitario INVIMA vigente cuando la normatividad así lo exija

c) **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Las especificaciones esenciales son las siguientes:

Vigilado Supersalud

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones que se relacionan a continuación corresponden a los requerimientos técnicos mínimos y obligatorios definidos por el Hospital Sumapaz E.S.E. para cada uno de los cincuenta y cuatro (54) ítems de dotación biomédica que hacen parte del presente proceso de contratación, agrupados por servicio. Las especificaciones se formulan en términos funcionales y de desempeño, sin hacer referencia a marca, modelo o fabricante alguno, en cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia de oferentes.

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
1	**MONITOR DE SIGNOS VITALES CON ACCESORIOS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL**	1. Pantalla a color TFT y/o LED de 10” minimo	**14**
		2. Resolucion de pantalla 800 x 600 (+/- 10%)	
		3. Parámetros: ECG de 3 y 5 derivaciones, RESP, SpO2, NIBP, TEMP	
		4. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%)	
		5. Tipo: Batería recargable Litio.	
		6. Período de trabajo de la batería: 120 minutos como minimo.	
		7. Alarmas audibles y visibles para todos los parametros monitoreados	

Vigilado Supersalud

		8. Modo adulto, pediatrico y neonatal.	
		9. Dimensiones: Dimensiones: 300 × 200× 150 mm minimo	
		10. Peso de 5 Kg maximo	
		11. Incluye accesorios para paciente adulto (1 brazalete NIBP diametro rango entre 25 - 35 cm, SpO2, ECG y TEMP)	
		12. Incluye accesorios para paciente pediatrico 1 brazalete NIBP diametro rango entre 16 - 26 cm 1 sendor SpO2, ECG y TEMP)	
		13. Incluye accesorios para paciente neonatal (1 brazalete NIBP # 4 diametro rango entre 6 - 11 cm , SpO2, ECG y TEMP)	
		14. Despliegle numerico de nipb tension	
		15. Rango de medición: 0 a 100%. Para saturacion de oxigeno	
		16. Gráficas en pantalla de mínimo 3 ondas simultaneas.	
		17. Análisis de 6 derivaciones como minimo.	
		18. Incluye mesa de transporte	

Vigilado Supersalud

		19. Despliegue numérico de frecuencia cardiaca y gráfica de por lo menos dos derivaciones ecg	
2	**DESFIBRILADOR**	1. Pantalla TFT a color de 7.7".(+/- 10 %)	**4**
		2. Resolución 640 × 480 mínimo	
		3. Modo monitor, desfibrilación manual, DEA, Marcapasos.	
		4. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%)	
		5. Batería con duración minima de 2,5 horas.	
		6. Tipo cardioversión sincronizada.	
		7. Medición de ECG.	
		8. Capacidad de 100 desfibrilaciones como minimo.	
		9. Tipo de pacientes pediátricos y adultos.	
		10. Dimensiones: alto 30 cm, ancho 29 cm y profundidad 21 cm (+/- 5 cm)	
		11. Impresora termica	

Vigilado Supersalud

		12. Peso de maximo 7 kg	
		13. Visualización de curvas y derivadas.	
		14. Incluye accesorios: cable de ECG 5 derivadas para paciente adulto	
		15. Alarmas audibles y visibles.	
		16. Cuenta con sistema selector de energía en el panel de control con rango de selección de energía de por lo menos 1j a 360j.	
		17. Incluye palas externas adulto/pediátricas..	
3	**ELECTROCARDIOGRAFO**	1. Pantalla TFT grande de minimo 8 pulgadas a color	**8**
		2. Resolución 800 x 480 pixeles minimo	
		3. Deteccion de marcapasos	
		4. Fuente de alimentación de 110 V	
		5. Bateria de litio recargable	
		6. Tiempo de uso de la bateria minimo 2 horas	
		7. Adquisición simultánea de 12 derivaciones.	

Vigilado Supersalud

		8. Al menos 3 filtros para adquisicion de la señal. (EMG, CA/AC, Pasabajo)	
		9. Incluye cable de ecg para paciente adulto	
		10. Incluye electrodos succion para paciente adulto	
		11. Incluye 4 pinzas MSI, MSD, MII, MID para paciente adulto	
		12. Incluye electrodos succion para paciente pediatrico	
		13. Incluye 4 pinzas MSI, MSD, MII, MID para paciente pediatrico	
		14. Impresora termica	
		15. Peso de 6.0 Kg maximo	
		16. Proteccion contra desfibrilacion	
		17. Incluye carro de transporte	
		18. Capacidad de almacenamiento de minimo 800 ECG (Estudios)	
4	**BOMBA DE INFUSION**	1. Pantalla de visualizacion a color.	**8**
		2. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%)	

Vigilado Supersalud

		3. Bateria de litio recargable	
		4. Tiempo de uso de la bateria minimo 2 horas	
		5. Cuatro Modos de infusion minimo (velocidad, tiempo, dosis, peso)	
		6. Bomba de infusión de 1 Canal.	
		7. Compatible con múltiples set de infusión.	
		8. Peso de 2 Kg maximo	
		9. Modo de funcionamiento contínuo.	
		10. Exactitud mínima de +-5%.	
		11. Rango de infusion de 0.1 - 1200 ml/h minimo	
		12. Alarmas audivles y visibles	
		13. Volumen de purga de 0,10 - 1200 ml/h como minimo	
		14. Rango de ajuste de volumen total: 0.0 – 9999.9 ml.	
5	**DOPPLER FETAL**	1.DETECCIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL	**14**

Vigilado Supersalud

		2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD	
		3. DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL MEDIA	
		4. RESOLUCIÓN DE FETOCARDIA: 1 LPM	
		5. SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN MÍNIMO A 10 SEMANAS DE GESTACIÓN	
		6. FUNCIÓN DE AUTO APAGADO DESPUES DE 5 MINUTOS SIN USO	
		7. ALTAVOZ INCORPORADO CON POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO DE 1W O MENOR	
		8. RANGO DE MEDICIÓN DE FETOCARDIA ENTRE 50 A 210 LPM	
		9. SONDA / TRANSDUCTOR RESISTENTE AL AGUA	
		10. OPCIÓN DE MODO DE CÁLCULO MANUAL.	
		11. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLES CON MÍNIMO 8 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO.	
		12. INCLUYE CARGADOR	
6	**CARRO DE PARO**	1. Estructura en aluminio y/o ABS	**3**

Vigilado Supersalud

		2. Sistema de seguridad de las gabetas	
		3. Tabla en ABS para reanimación cardiopulmonar	
		4. Porta bala de oxigeno.	
		5. Manijas para arrastre.	
		6. Incluye bandeja lateral	
		7. Ruedas giratorias de 4 pulgadas minimo	
		8. Cuenta con atril	
		9. Multitoma electrica	
		10. Bandeja para colocacion de equipos	
		11. Parachoques	
		12. Minimo 5 cajones de diferentes tamaños con divisores en el interior	
7	**AUTOCLAVE**	1. Autoclave de 80 litros como minimo.	**1**
		2. Pantalla LCD	

Vigilado Supersalud

		3. Ciclos de trabajo de 121°C y/o 134°C	
		4. Incluye impresora	
		5. Modo operacion fija.	
		6. Cuenta con reservorio de agua..	
		7. Puerta con bloqueo manual o automatico.	
		8. Mecanismo de seguridad para la puerta	
		9. Sistema para personalizar los ciclos de esterilizacion	
		10. Fuente de alimentación de 220 V (+/- 5%)	
		11. Cuenta alarmas audivles y visibles.	
		12. Potencia de 2.5 kw como minimo	
		13. Cuenta con norma de calidad ISO 9001:2015	
		14. Cuenta con indicador de presion	
		15. Puerto USB para descarga de datos	

Vigilado Supersalud

		16. Equipo de clasificacion S o B.	
		17. Cuenta con sistema de prevacio o bomba de vacio	
		18. incluye sistema de osmosis	
		07. AUTOCLAVE	
		20. Cuenta con test de fugas y vacio	
		21. Cuenta con sistema de ruedas para el transporte.	
		22. Cuenta con puerto ethernet para datos	
		23. Seguimiento en tiempo real de cada etapa	
8	**UNIDAD ODONTOLOGICA**	1. Unidad controlada por electricidad.	**1**
		2. Fuente de alimentación de 110 V +/- 10%).	
		3. Manometro para indicar la presion	
		4. Control de altura de sillon y del espaldar	
		5. Material principal en acero inoxidable y/o metalica	

Vigilado Supersalud

		6. Escupidera en cerámica o porcelana	
		7. Lámpara de luz fría tipo LED con manijas	
		8. Control de salida de aire y agua por medio de holder automatico.	
		9. Jeringa triple	
		10. Brazos de apoyo o sillón ergonomico para el paciente.	
9	**CAMILLA PARA PACIENTE**	1. Barandas laterales plegables y/o abatibles.	**8**
		2. Minimo 4 ruedas	
		3. Posicion de cabecero ajustable.	
		4. Camilla de minimo 2 planos	
		5. Cuenta con trendelemburg	
		6. Atril porta suero.	
		7. Colchoneta antifluidos incluida.	
		8. Protector contra choques.	

Vigilado Supersalud

		9. Altura de la camilla variable.	
		10. Soporte para bala de oxigeno pequeña.	
		11. Sistema de seguridad de bloqueo central	
		12. Acabado en pintura electrostatica	
		13. Capacidad de carga segura 200 Kg. (+/- 10%).	
10	**LAMPARA PIELITICA**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Tipo de luz led.	
		3. Controlada de forma electronica.	
		4. Bateria de al menos 8 horas de autonomia.	
		5. Bajo consumo de energia	
		6. Vida util del led minimo 50.000 horas.	
		7. Sistema de transporte con ruedas.	
		8. Bloqueo de ruedas general o indivicual.	

Vigilado Supersalud

		9. Temperatura de color minima 4.200 k.	
		10. Intensidad maxima de iluminacion de 120.000 LUX	
11	**TENSIOMETRO MANUAL DE PARED**	1. Tipo de instalacion del equipo: en pared.	**16**
		2. Rango de presion maxima 300mmHg.	
		3. Canasta para manguera y brazalete.	
		4. Sistema de giro lateral.	
		5. Pera con valvula para insuflar.	
		6. Brazalete tipo adulto.	
		7. Resolucion 2 mmHg.	
		8. Manguera en espiral de alta densidad de al menos 200 cm.	
		9. Incluye calibracion ONAC	
12	**EQUIPO DE ORGANOS DE PARED**	1. Montaje fijo en pared	**16**
		2. Voltaje de Operación: 110V/60Hz	

Vigilado Supersalud

		3. Transformador: Un transformador integrado a 3.5V	
		4. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz led.	
		5. Óptica: Lente de visualización con aumento de al menos 3X	
		6. Rango de Dioptrías: Con rueda selectora de lentes con un amplio rango de dioptrías, que cubra al menos desde -25 a +40 minimo	
		7. Aberturas y Filtros: Múltiples aberturas para adaptarse a diferentes exámenes del fondo de ojo.	
13	**BASCULA DIGITAL GRADO MEDICO**	1. Pantalla digital	**16**
		2. Capacidad de carga 200 kg (+/- 10%).	
		3. Resolucion 0,1 Kg	
		4. Fuente de alimentacion por bateria	
		5. Superficie antideslizante	
		6. Muestreo de peso ajustable a kilogramos o libras.	
		7. Apagado automatico.	

Vigilado Supersalud

		8. Incluye calibracion ONAC	
14	**EQUIPO DE HEMATOLOGIA**	1. Equipo De Hematologia Automático	**1**
		1. Medición Y Detección De Mínimo 18 Parámetros Hematológicos.	
		2. Histogramas Para Wbc, Rbc Y Plt	
		3. Volumen De Muestra: =< 20 Ul.	
		5. Linealidad: WBC, RBC, HGB, PLT, HCT	
		5. Velocidad Operación Mínima: 60 Muestras Por Hora.	
		6. Voltaje De Alimentación De 100 - 240v, 60hz.	
		8. Almacenmaiento de minimo 100.000 registros	
		9. Puerto LAN	
		10. Metodo de impedancia	
		11. Pruebas: HEMOGRAMA	
		12. Permite realizar conectividad LIS	

Vigilado Supersalud

		13. Pruebas validadas	
		14. Accesorios	
		14.1 Incluye Kit de arranque	
		14.2. Computador de escritorio: procesador core I7 de última generación o superior/ Memoria Ram 16Gb/ Disco duro de estado sólido de 512GB o superior/ sistema operativo Windows 11 profesional/ 2 puertos de red / un puerto serial RS232/ Pantalla HDMI superior a 21 pulgadas	
		14.3. UPS de 3 KVA	
15	**EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA**	1. Velocidad de análisis: Velocidad constante de 200 test / hora minimo	**1**
		2. 40 posiciones para reactivos y 40 posiciones para muestras minimo	
		3. Metodo: Punto final, cinetico,	
		4. Calibraciones: lineal y no lieneal y/o lineal hasta 6 puntos	
		5. Sistema fotométrico: longitudes de onda desde 340 nm hasta 670 nm como minimo	
		6. Cubetas desechables o lavables	
		7. Pruebas de bioquimica y turbidimetria	

Vigilado Supersalud

		7. Compartimento refrigerado	
		9. UNIDAD FOTOMÉTRICA	
		10. Alimentacion: 110 Vac	
		11. Incluye Computador de escritorio: procesador core I7 de última generación o superior/ Memoria Ram 16Gb/ Disco duro de estado sólido de 512GB o superior/ sistema operativo Windows 11 profesional/ 2 puertos de red / un puerto serial RS232/ Pantalla HDMI superior a 21 pulgadas	
		12. Incluye Ups de 3 kva	
		13. Incluye Kit de arranque	
		14. Pruebas: GLICEMIA, GLICEMI PRE-POS, TEST DE OSULLIVAN, CURVA DE GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, ACIDO URICO, CREATININA, CREATINURIA, UREA, BUN, ALBUMINA, ALBUMINURIA, MICROALBUMINURIA, BILIRRUBINAS DIRECTAS, BILURRUBINAS INDIRECTAS, BILIRRUBINAS TOTALES, TRANSAMINAS TGO, TRASNSAMINAS TGP, FOSFATASA ALCALINA, CK, CK MB, AMILASA, CALCIO, POTASIO, SODIO	
		15. Conectividad LIS	

Vigilado Supersalud

		16. Pruebas validadas	
16	**CENTRIFUGA**	1. Fuente de alimentación de 110 - 230 V (+/- 10%).	**1**
		2. Capacidad para 20 tubos como minimo	
		3. Velocidad programable	
		4. Tiempo programable	
		5. Tapa de seguridad	
		6. Teclado de membrana	
		7. Visualizacion de RPM y Tiempos	
		8. Rango de RPM de 0 a 4000 como minimo.	
		9. camara en acero inoxidable.	
		10. Peso total del equipo 25 Kg (+/- 10%).	
17	**AGITADOR DE MAZZINNI**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Tipo de movimiento orbital	

Vigilado Supersalud

		3. Pantalla para visualizacion	
		4. Temporizador programable	
		5. Capacidad de carga de 2,5 Kg. (+/- 20%).	
		6. Velocidad regulable de 50 a 250 RPM. (+/- 10%).	
		7. Incluye adaptador de 110V (+/- 10%). A 12 V	
		8. Diametro de la orbita de al menos 18mm	
18	**MICROSCOPIO**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Binoculares con posicion ajustable	
		3. Iluminacion tipo LED	
		4. Intensidad de luz regulable	
		5. Mando de enfoque macrometrico y micrometrico	
		6. Al menos 4 objetivos 4x, 10x, 40x, 100x.	
		7. Revolver porta objetos	

Vigilado Supersalud

		8. Platina de muestras mecanica	
		9. Condensador de campo	
19	**BAÑO SEROLOGICO**	1. Fuente de alimentación de 110 V a 220 V (+/- 10%).	**1**
		2. Capacidad de al menos 14 litros	
		3. Rango de temperatura ajustable de T. ambiente a 100°C (+/- 10%).	
		4. Pantalla de visualizacion.	
		5. Interior en acero inoxidable	
		6. Sistema de drenaje de facil manejo	
		7. Temporizador programable	
		8. Alarmas audibles	
		9. Resolucion de 0,1 °C	
20	**AUTOCLAVE ODONTOLOGICO**	1. AUTOCLAVE DE SOBREMESA DE CLASE B O CLASE S	**1**
		2.CUENTA CON CICLO BOWIE Y DICK	

Vigilado Supersalud

		3.SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA: APERTURA DE PUERTA Y SOBRE PRESIÓN COMO MÍNIMO.	
		4 INCLUYE MÍNIMO 2 BANDEJAS	
		5. INCLUYE PANTALLA TACTIL A COLOR	
		6. CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE 304 O 316 L	
		7. CÁMARA DE MÍNIMO 20 LITROS .	
		8.VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA 200 -240V -60Hz	
		9. CICLOS DE ESTERILIZACIÓN DE 121 °C Y 134 °C	
		10. CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBREPRESION	
		11. CUENTA CON AL MENOS UN PUERTO USB	
		12. CUENTA CON AL MENOS UN PUERTOP DE ETHERNET	
		13. CUENTA CON CONTROLADOR DE TEMPERATURA	
		14. CUENTA CON PRUEBAS DE AUTODIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO	
		15. IMPRESORA INTEGRADA Y/O EXTERNA.	

Vigilado Supersalud

21	**PESA BEBE GRADO MEDICO**	1. BÁSCULA PARA PACIENTES BEBÉ	**16**
		2.CUENTA CON CINTA DE MEDICION DE AL MENOS 50 CM	
		3. FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS (TIPO AA, AAA O 9V). INCLUYE ADAPTADOR PARA CORRIENTE ALTERNA	
		4. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 20 Kg, COMO MÍNIMO.	
		5. REESOLUCION Y/O DIVISION DE 10g COMO MINIMO	
		6. INCLUYE PANTALLA LCD O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS	
		7. FUNCIÓNES DE: HOLD, APAGADO / DESCONEXIÓN AUTOMÁTICO, CONMUTACIÓN LB/KG Y TARA COMO MÍNIMO	
		8. INCLUYE MESA DE SOPORTE	
		9. INCLUYE CALIBRACION ONAC	
22	**MONITOR FETAL**	1. Fuente de alimentación de 110 a 240 V (+/- 10%).	**2**
		2. Pantalla a color de 10 pulgadas (+/- 20%).	
		3. Resolusion de 800 x 600 (+/- 10%).	

Vigilado Supersalud

		4. Incluye impresora termica	
		5. Bateria de litio recargable.	
		6. Ajuste a cero	
		7. Alarmas audibles y visibles	
		8. Duracion de la bateria de al menos 3 horas	
		9. Trasductor para fetocardia	
		10. Detector de movimiento fetal	
		11. Incluye mesa de transporte	
		12 Resolucion de 1%	
23	**INCUBADORA NEONATAL**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Pantalla LCD de minimo 8"	
		3. Modo Aire y Piel	
		4. Control de temperatura de aire de minimo 20ºC o menor a 37°C o mayor	

Vigilado Supersalud

		5. Control de tempèratura de piel/bebe de minimo 32ºC o menor a 37ºC o mayor	
		6. Tanque de agua	
		7. Cuenta con movimiento trendelenburg	
		8. Atril portasuero	
		9. Alarmas audibles y visibles	
		10. Sistema de transporte con ruedas y sistema de bloqueo.	
		11. Altura ajustable	
		12. Cuenta con ventana en ambos costados.	
		13. Cuenta con bandeja para placa de Rx.	
		14. Conexión USB o RS232 para datos.	
		15. Cuenta con sistema de control de humedad	
24	**ESTADIOMETRO**	1. ALCANCE DE MEDICIÓN: 20 (O MENOR) - 205 cm	**16**
		2. DIVISIÓN: 1 mm	

Vigilado Supersalud

		3. VENTANA DE LECTURA	
		4. CON BASE	
25	**INFANTOMETRO**	1. PLAGABLE	**17**
		2. ALCANCE DE MEDICIÓN RANGO ENTRE DE: 10 A 100 cm O MAYOR	
		3. DIVIÓN: ENTRE 1 Y 5 mm	
		4. PESO DEL DISPOSITIVO MÁXIMO 3 kg	
26	**FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO**	1. CABEZAL DOBLE CAMPANA Y/O PIEZA PECTORAL EN ACERO INÓXIDABLE	**16**
		2. LIBRE DE LATEX	
		3. AURICULARES EN ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO	
		4.INCLUYE SET DE OLIVAS EN MATERIAL BLANDO	
		5. LONGITUD TOTAL DE 69 CM. MINIMO	
		6. ANILLO ANTI FRIO	
27	**REFRIGERADOR HORIZONTAL**	1. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NETO DE 122 LITROS MINIMO	**6**

Vigilado Supersalud

		2. RANGO DE TEMPERATURA: +2°C A +8°C	
		3. TIEMPO DE RENDIMIENTO: 55 HORAS CÓMO MÍNIMO	
		4. CUMPLE CON LOS ESTANDARES DE DESEMPEÑO, CALIDAD Y SEGURIDAD (PQS) DE LA OMS	
		5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220V - 240V 60 HZ	
		6. EMPLEA REFRIGERANTES TIPO HC (R600A Y/O R290)	
		7. PROTECCIÓN DE CONGELACIÓN, GRADO: A.	
		8. TIPO DE GABINTE : CHEST/HORIZONTAL	
		9. INCLUYE CIERRE DE SEGURIDAD EN LA PUERTA	
		10. INCLUYE JUEGO DE MÍNIMO 3 CESTAS Y/O CANASTILLAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS	
		11. SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE TEMPERATURA	
28	**MESA PARA EXAMEN GINECOLOGICA**	1. MESA PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES GINECOLÓGICOS	**6**
		2. TENDIDO DE TRES PLANOS	

Vigilado Supersalud

		3. INCLUYE PIERNERAS O CORVERAS GRADUABLES EN ALTURA Y DESMONTABLES	
		4. COLCHÓN DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD FORRADO CON CUBIERTA ANTIBACTERIAL	
		5. DIMENSIONES: 178 CM DE LARGO, 50 CM DE ANCHO, 80 CM DE ALTO CÓMO MÍNIMO	
		6. MOVIMIENTOS ACCIONADOS ELÉCTRICAMENTE Y/O NEUMATICAMENTE	
		7. TENDIDOS FABRICADOS EN ACERO COLD ROLLED DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
		8. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO DE 150 KG	
29	**KIT DE CAMILLA FIJA PARA EXAMEN**	1. SUPERFIECIE FIJA DE UN PLANO	**15**
		2. FABRICADA EN COLD ROLLED Y/O TUBERIA DE ALTA RESISTENCIA	
		3. TENDIDO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O CORDOBAN DE AL MENOS 5 CM DE ESPESOR	
		4. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y/O EPOXI POLIESTER	

Vigilado Supersalud

		5. DIMENSIONES APROXIMADAS (LARGO, ANCHO, ALTO) DE 1.80 cm X 60 +/- 5cm X 80 +/- 5 cm RESPECTIVAMENTE	
		6. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 100 kg	
		7. ACCESORIOS	
		7.1. ESCALERILLA DE DOS PASOS PINTADA	
30	**LAMPARA DE FOTOCURADO**	1. TIPO LED.	**1**
		2. CUENTA CON GUÍA DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA REUSABLE Y ESTERILIZABLE.	
		3. LONGITUD DE ONDA O ANCHO DEL ESPECTRO DE 390 (+10 NM) - 510 NM (+10 NM)	
		4. CUENTA CON MODOS DE OPERACIÓN DIFERENTES MODOS DE OPERACIÓN TIEMPO DE POLIMERIZACIÓN INICIANDO EN 5 SEGUNDOS Y HASTA LOS 20 SEGUNDOS O MENOR.	
		5. CUENTA CON DIFERENTES MODOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN PROGRAMABLES POR EL USUARIO 6. CONTROL DE ENCENDIDO.	
		6. CARGA DE LA BATERÍA POR MEDIO DE BASE PARA RECARGA O ATRAVÉS DE CONEXIÓN DIRECTA.	

Vigilado Supersalud

		7. CON PROTECTOR ÁMBAR DEL HAZ DE LUZ PARA EL USUARIO.	
		8. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V +/- 10%, 60 HZ.	
31	**KIT PIEZAS DE MANO**	1. PIEZA DE ALTA VELOCIDAD -- CON VELOCIDAD DE >=300.000 RPM	**1**
		2. MICROMOTOR CON VELOCIDAD MÁXIMA DE >= a 18.000/RPMmin	
		3. PIEZA RECTA CON VELOCIDAD DE >= 18.000RPM Y TRANSMISIÓN DIRECTA 1:1	
		4. CONTRA - ÁNGULO CON VELOCIDAD DE >= 18.000 RMP Y TRANSMISIÓN DIRECTA 1:1	
		5. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE 134°C	
32	**MICROPIPETA 5 – 50**	1. MICROPIPETA DE 5 A 50 µl	**1**
		2. CUENTA CON BOTON PARA EXPULSAR PUNTAS	
		3. CUENTA CON INDICADOR NUMERICO DE VOLUMEN	
		4. PERILLA DE SELECCIÓN DE VOLUMEN	
		5. AUTOCLAVABLE	

Vigilado Supersalud

		6. CUENTA CON AJUSTE PRECISO DE VOLUMEN	
		7.RESISTENTE A LA LUZ UV	
33	**MICROPIPETA 20 – 200**	1. MICROPIPETA DE 20 A 200 µl	**1**
		2. CUENTA CON BOTON PARA EXPULSAR PUNTAS	
		3. CUENTA CON INDICADOR NUMERICO DE VOLUMEN	
		4. PERILLA DE SELECCIÓN DE VOLUMEN	
		5. AUTOCLAVABLE	
		6. CUENTA CON AJUSTE PRECISO DE VOLUMEN	
		7.RESISTENTE A LA LUZ UV	
34	**MICROPIPETA 100 – 1000**	1. MICROPIPETA DE 100 A 1000 µl	**1**
		2. CUENTA CON BOTON PARA EXPULSAR PUNTAS	
		3. CUENTA CON INDICADOR NUMERICO DE VOLUMEN	
		4. PERILLA DE SELECCIÓN DE VOLUMEN	

Vigilado Supersalud

		5. AUTOCLAVABLE	
		6. CUENTA CON AJUSTE PRECISO DE VOLUMEN	
		7.RESISTENTE A LA LUZ UV	
35	**PIANO CUENTA CELULAS**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. CUENTA CON CAPACIDAD DE 8 TECLAS COMO MINIMO	
		3. CUENTA CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACION	
		4. CONTEO DE 0 A 999 COMO MINIMO	
		5. CUENTA CON SEÑALES AUDIBLES	
		6. CUENTA CON CALCULO DE PORCENTAJES	
		7. CUENTA CON TECLA DE BLOQUEO	
36	**NEVERA PARA REACTIVOS**	1. FUENTE DE ALIMENTACION 110V (+/-10%)	**1**
		2. CAPACIDAD DE 300 LITROS COMO MINIMO	
		3. RANGO DE TEMPERATURA DE 2 A 8 ℃ (+/-10%)	

Vigilado Supersalud

		4. CUENTA CON PUERTA DE VIDRIO	
		5. CUENTA CON AL MENOS 4 BANDEJAS	
		6. TIPO DE REFRIGERANTE R600A	
		7. MODO DE ENFRIAMIENTO POR AIRE ACONDICIONADO	
		8. CAPACIDAD DE PESO DE 80 KG COMO MINIMO	
		9. CUENTA CON ALARMA VISUAL Y SONORA	
		10. CUENTA CON CERRADURA DE PUERTA CON LLAVE	
		11. CUENTA CON SISTEMA DE TRANSPORTE DE 4 RUEDAS COMO MINIMO	
37	**LARINGOSCOPIO PEDIATRICO**	1. Laringoscopio con fibra optica	**3**
		2. Mango de metal cromado y/o acero inoxidable.	
		3. Incluye hoja para laringo doble cero 00	
		4. Incluye hoja para laringo numero 0	
		5. Incluye hoja para laringo numero 1	

Vigilado Supersalud

		6. Hojas de laringo con fibra optica	
		7. Iluminación led o halogena	
		8. Fuente de alimentación: 2 Pilas A tipo C. 3 V	
		9. Valvas reutilizables.	
		10. Baterias incluidas	
38	**LARINGOSCOPIO ADULTO**	1. Laringoscopio con fibra optica	**3**
		2. Mango de metal cromado y/o acero inoxidable.	
		3. KIT completo de hojas para laringo adulto # 2, 3, 4 curvas y rectas	
		4. Hojas de laringo con fibra optica	
		5. Iluminación led o halogena	
		6. Fuente de alimentación: 2 Pilas A tipo C. 3 V	
		7. Hojas esterilizables en autoclave.	
		8. Valvas reutilizables.	

Vigilado Supersalud

		9. Baterias incluidas	
39	**SILLA DE RUEDAS**	1. Estructura en aluminio y/o acero.	**8**
		2. Cuenta con apoya pies para el paciente.	
		3. Ruedas traseras.	
		4. Aro propulsor	
		5. Con freno	
		6. Capacidad de carga minima de 125 kg	
		7. Incluye apoya brazos.	
		8. Cojineria acolchada.	
		9. Peso de 22 KG maximo	
40	**SUCCIONADOR**	1. FUENTE DE ALIMENTACION 110V - 240V (+/-10%)	**5**
		2. PRESION MAXIMA DE VACIO 500mmHg (+/-20%)	
		3. CUENTA CON RECIPIENTE PARA SECRECIONES	

Vigilado Supersalud

		4. RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE 1 LITRO COMO MINIMO	
		5. VELOCIDAD DE FLUJO: 20 L/MIN MINIMO	
		6. INCLUYE MANGUERA DE SUCCION	
		7. PESO DE 4 KG MAXIMO	
		8. RANGO DE PRESION DE 150 mmHg a 500 mmHg (+/-10%)	
		9. CUENTA CON MANOMETRO PARA VISUALIZAR LA PRESION	
		10. CUENTA CON PERILLA PARA REGULAR EL NIVEL EL VACIO	
41	**CONCENTRADOR DE OXIGENO**	1. FUENTE DE ALIMENTACION 110V (+/-10%)	**4**
		2. CUENTA CON SISTEMA DE TRANSPORTE DE AL MENOS 4 RUEDAS	
		3. FLUJO DE OXIGENO DE 1 A 5 LITROS MINIMO	
		4. CONCENTRACION DE OXIGENO DE AL MENOS 90%	
		5. PRESION DE SALIDA DE 106 KPA MAXIMO	
		6. CUENTA CON ALARMAS DE FUNCIONAMIENTO	

Vigilado Supersalud

		7. NIVEL DE RUIDO MAXIMO DE 50 DB	
		8. INCLUYE CON CANULA NASAL	
		9. PESO DEL EQUIPO 22 KG MAXIMO	
42	**LAMPARA AUXILIAR**	1. LÁMPARA TIPO PIE BASE MÓVIL	**5**
		2. FUENTE DE ILUMINACIÓN: LUZ LED	
		3. VIDA ÚTIL DEL LED DE MÍNIMO 20.000 HORAS	
		4. INTENSIDAD LUMÍNICA DE MÍNIMO 15.000 LUX A 50 CM DE DISTANCIA	
		5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240VAC, 60HZ	
		6. TEMPERATURA DEL COLOR DE LUZ DE 5000 K (+/- 500K)	
43	**SCALER ULTRASONICO**	1. FUENTE DE ALIMENTACION 110V 240V (+/-10%)	**1**
		2. FRECUENCIA DE VIBRACION 28kHz / 3kHz (+/-10%)	
		3. FUNCION DE ESCALADO Y PERIODONCIA.	
		4. MODO DE OPERACIÓN CONTINUA	

Vigilado Supersalud

		5. PIEZA DE MANO DESMONTABLE	
		6. PUNTAS ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE	
		7. SEGUIMIENTO AUTOMATICO DE FRECUENCIA	
		8. POTENCIA DE 3W A 20 W (+/-10%)	
		9. PRESION DE AGUA DE 0.1 BAR A 5 BAR (+/-10%)	
44	**KIT DE CAMA HOSPITALARIA**	1. Cama eléctrica.	**7**
		2. Dimensiones: alto 75 cm (+/- 5cm), ancho 100 cm (+/- 10cm) y largo 210 cm (+/- 10 cm)	
		3. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%)	
		4. Con barandales plegables.	
		5. Control electrico.	
		6. Protector contra choques.	
		7. Minimo 4 ruedas de transporte de 5 pulgadas.	
		8. Sistema de bloqueo central	

Vigilado Supersalud

		9. Soporte para bolsas de drenaje y sujecion. .	
		10. Cuenta con atril porta suero	
		11. Cuenta con trendelenbug y trendelenburg inverso	
		12. Paneles removibles	
		13. Soporte de peso: maximo 220 Kg minimo	
		14. Minimo 3 planos.	
		15. Incluye colchon antiescaras y antifluidos.	
		16. Acabado en pintura electrostatica	
		16. Accesorios	
		16.1 Mesa de noche	
		16.2 Mesa auxiliar pintada	
		16.3 Mesa puente neumatica en ABS	
		16.4 Escalerilla de dos pasos pintada	

Vigilado Supersalud

45	**CAMA CUNA HOSPITALARIA**	1. Capacidad de carga segura 120kg. Minimo	**2**
		2. Cama cuna alectrica	
		3. Movimientos: flexión espaldar, flexión rodillas, cambio de altura minimo	
		4. Barandas laterales de seguridad.	
		5. Cuatro ruedas de transporte	
		6. Sistema de bloqueo central	
		7. Porta suero en acero inoxidable.	
		8. Ruedas para choques en las esquinas	
		9. Cabecero y piecero en acrilico y/o policarbonato	
		10. Incluye colchon antiescaras	
		11. Estructura en acero cold Rolled	
		12. Ajuste de posiciones por control manual	
		13. Bateria de respaldo.	

Vigilado Supersalud

		14. Acabado en pintura electrostatica	
46	**ECOGRAFO ESTACIONARIO**	1. PANTALLA PRINCIPAL DE MÍNIMO DE 21", CON RESOLUCIÓN DE 1920X1080, CON AJUSTE DE INCLINACION Y ROTACIÓN	**1**
		2. PANTALLA SECUNDARIA DE MINIMO 13" TACTIL, CON SISTEMA MULTIGESTOS	
		3. DISCO DURO DE ALMACENAMIENTO INTEGRADO MÍNIMO 500 GB SSD (ESTADO SOLIDO).	
		4. TECLADO ALFANUMÉRICO	
		5. MÍNIMO 2 PUERTOS USB, PUERTO HDMI Y CONEXIÓN DE IMPRESORA	
		6. MÍNIMO 3 PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR	
		7. MÍNIMO 4 SOPORTES PARA TRANSDUCTOR	
		8. SOFTWARE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES	
		9. CON CONEXIÓN A RED ETHERNET O WIFI INCORPORADA	
		10. DICOM BASICO 3.0 MPPS, MODO LISTA DE TRABAJO	

Vigilado Supersalud

		12. MODOS DE TRABAJO: MODO B, MODO M, M ANATOMICO, MEJORA AUTOMÁTICA DE LA CALIDAD DE IMAGEN, DOPPLER COLOR, DOPPLER TISULAR, DOPPLER PULSADO, DOPLER CONTINUO	
		13. CUENTA CON APLICACIONES PARA: ABDOMINAL, OBSTETRICIA, GINECOLOGIA, NERVIO, PEDIATRIA, PARTES PEQUEÑAS, MUSCULO ESQUELETICO,	
		14. FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 110 - 240 V (+/- 10%).	
		15. BATERIA RECARGABLE DE MINIMO 40 MINUTOS DE AUTONOMIA.	
		16. SOFTWARE DE INDICE TERMICO TIC, TIS, TIB	
		19. SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN PARA ELIMINAR RUIDO	
		20. SOFTWARE DE CALCULO DE VOLUMEN	
		22. INCLUYE TRANSDUCTOR LINEAL DE MINIMO 5 MHZ O INFERIOR A MINIMO 12 MHz O MAYOR	
		23. INCLUYE TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO DE MINIMO 3 MHZ A MINIMO 10 MHZ O MAYOR	
		24. INCLUYE TRANSDUCTOR CONVEXO DE MINIMO 3 MHZ O INFERIOR A MINIMO 5 MHz O MAYOR	

Vigilado Supersalud

		26. INCLUYE UPS DE 1KVA COMO MINIMO	
		27. INCLUYE IMPRESORA TERMICA	
		28. CUENTA CON SISTEMA DE TRANSPORTE Y FRENADO	
		29. CUENTA CON CALENTADOR DE GEL	
47	**NEBULIZADOR**	1. FUENTE DE ALIMENTACION 110V 240V (+/-10%)	**4**
		2. NIVEL DE SONIDO DE 50 dBA (+/-10%)	
		3. FLUJO DE AIRE ENTRE 5 LPM A 16 LPM	
		4. CUENTA CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO	
		5. CUENTA CON FILTRO	
		6. PESO MAXIMO DEL EQUIPO 4 KG	
48	**EQUIPO DE COAGULACION**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Minimo 2 canales de medicion.	
		3. Al menos 2 posiciones para reactivos.	

Vigilado Supersalud

		4. Pantalla lcd	
		5. 4 posiciones para muestras minimo	
		6. Parametros minimos: TT, TTPA, FIB	
		7. Incluye impresora	
		8. Cuenta con pruebas PF	
		9. Cuenta con pruebas APTT	
		10. Cuenta con pruebas TT	
		11. fuente de iluminacion LED	
		12. Peso del equipo 5 Kg	
		13. UPS DE 3 KVA	
		14. Bolsa de copillas de 200 unidades minimo	
49	**UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Holder para pieza de alta y baja	

Vigilado Supersalud

		3. Valvulas de control de aire y agua	
		4. Jeringa triple para aire, agua y combinardo.	
		5. Potencia del motor de al menos 3/4 HP	
		6. Pedal de activacion del motor	
		7. Motor libre de aceite	
		8. Manguera para eyector	
		9. Cuenta con valvula de alivio	
		10. Regulador de presion	
		11. Silla para paciente con escupidera y asiento para el profesional.	
		12. Maleta con ruedas de transporte	
		13. Tanque auxiliar para agua	
50	**AMALGAMADOR**	1. Fuente de alimentación de 110 V (+/- 10%).	**1**
		2. Frecuencia 50 hz (+/- 10%).	

Vigilado Supersalud

		3. Consumo de potencia y/o energia: 220w. (+/-20w)	
		4. Bajo nivel de ruido maximo 69 db.	
		5. Tiempo de trabajo de 1 a 99 seg	
		6. Compatible con diferentes tipos de capsulas	
		7. Tapa de seguridad.	
51	**PULSIOXIMETRO PORTATIL ADULTO PEDIATRICO**	1. Pantalla LCD	**14**
		2. Con Parámetros digitales para SpO2, frecuencia de pulso, barra de pulso y curva plestimográfica	
		3. Para paciente Adulto, pediátrico y neonatal	
		4. Batería recargable	
		5. Con alarmas visuales y audibles	
		6. Rango de saturación entre: Rango de medición: 0-100	
		7. Precisión máxima ±2% en Saturación de oxígeno	
		8. Precisión máxima ±3 bpm en Frecuencia	

Vigilado Supersalud

		9. Rango de frecuencia de pulso: 25 ppm a 300 ppm minimo	
		10. Con diseño compacto que facilite portabilidad	
52	**COMPRESOR**	1. Capacidad minima de motor de 2 HP	**1**
		2. Presion maxima 120 psi	
		3. Capacidad minima del tanque de 90 litros	
		4. Nivel de ruido maximo 85 DB	
		5. Requerimiento eléctrico 110V +/- 10% 60Hz	
		6. Motor libre de aceite	
53	**HORNO DE SECADO**	1. Fuente de alimentación de 110 V a 220 V (+/- 10%).	**1**
		2. Capacidad de al menos 50 litros	
		3. Rango de temperatura ajustable de T. ambiente a 100°C (+/- 10%).	
		4. Pantalla de visualización.	
		5. Interior en acero inoxidable	

Vigilado Supersalud

		6. Puerta con cierre	
		7. Temporizador programable	
		8. Uso de ventilación para la extracción	
		9. Convección forzada y/o mecánica	
54	**DEA DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO**	1. Configuracion automatica	**3**
		2. Modos adulto y pediatrico	
		3. Electrodos adulto y pediatricos incluidos	
		4. Bateria incluida	
		5. Vida util de la bateria de al menos 4 años	
		6. Pantalla LCD a color	
		7. Hasta 200 Joules como minimo	
		8. Tiempo de carga inferior a 15 segundos	
		9. Instrucciones guiadas con voz	

Vigilado Supersalud

		10. Incluye kit de electrodos adicionales	
			284

2. VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de instalación de los equipos objeto del contrato.

La asistencia a esta visita no tiene carácter obligatorio y su inasistencia no dará lugar al rechazo de la propuesta, ni a la imposición de sanciones o inhabilitación alguna para participar en el proceso. Quienes decidan no asistir asumirán bajo su propia cuenta y riesgo la responsabilidad de informarse adecuadamente sobre los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Para la realización de la visita, los interesados (sean proponentes individuales o integrantes de un Proponente Plural) podrán asistir directamente o delegar su representación en un profesional en ingeniería biomédica, ingeniería electrónica o carreras afines, y/o un profesional con experiencia/formación en equipos de esterilización. Ambas verificaciones (infraestructura general y condiciones específicas de red sanitaria/eléctrica del autoclave) podrán ser realizadas por una sola persona si cuenta con la idoneidad técnica. La delegación se acreditará mediante autorización simple suscrita por el proponente, sin necesidad de autenticación ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se podrá verificar mediante la consulta en el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional o certificación del registro correspondiente.

Condiciones Generales:

Vigilado Supersalud

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de instalación, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
III. Lugar y Fecha: Instalaciones de la E.S.E. Hospital Sumapaz (Municipio de Icononzo, Tolima), en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación**.**

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.108.715.512), que resulta de la suma del presupuesto oficial del proyecto, tal como se indica en los anexos del proyecto, amparado por medio del CDP N° 706 del 02 de septiembre de 2026.

4. **FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO**

El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, previa disponibilidad de PAC y a través del encargo fiduciario constituido para la ejecución de los recursos de la Resolución 001002 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las siguientes condiciones:

1. Pagos contra entrega:

El valor del contrato se pagará de manera proporcional, de acuerdo con la entrega de los bienes objeto del contrato, previa:

- Recepción técnica a satisfacción por parte del supervisor o interventor del
- contrato
- Ingreso de los bienes al almacén del Hospital
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas
- Entrega de los documentos soporte correspondientes (manuales, registros
- sanitarios, garantías,registro de importación, Invima entre otros, si aplican)

Vigilado Supersalud

Las entregas de los bienes objeto del contrato se efectuarán previa coordinación con el supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, atendiendo el cronograma de ejecución, las condiciones técnicas exigidas y la disponibilidad definida por la entidad para su recepción.

2. Condiciones para equipos biomédicos:

Cuando aplique, el pago estará sujeto adicionalmente a:

- Instalación de los equipos
- Puesta en funcionamiento
- Capacitación al personal designado por la entidad
- Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor

PARÁGRAFO 1: El giro de los recursos asignados mediante el presente contrato se realizará con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo establecido en el Parágrafo 2º del Artículo 4º de la Resolución 001002 de 2026.

PARAGRAFO 2: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 3. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5. REQUISITOS MINIMOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO

Los requisitos mínimos para el pago, son:

• Informe de supervisión. corresponderá a informes parciales, todos los informes deberán contar con aval, por parte de la interventoría externa, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.
• Registro Fotográfico de las intervenciones semanales.
• Informe expedido por el Supervisor.
• Presentación de factura electrónica por parte del contratista.
• Para la primera cuenta debe aportar copia del acta de inicio, con los respectivos documentos de

Vigilado Supersalud

perfeccionamiento y legalización dentro de ellos que se encuentra el pago de tasas y contribuciones (estampillas).
• Certificación de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 expedido por contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y antecedentes de la Junta central de contadores vigentes.
• Certificación Bancaria vigente, no superior a treinta (30) días de emisión.
• Posterior a la aprobación por parte del supervisor con el visto bueno de la interventoría, realizar el cargue de los soportes correspondientes en plan de pagos del proceso en plataforma Secop II.
• El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario
• Así como los demás requisitos exigidos por el área correspondiente de pago.
• El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO: El plazo para la entrega, instalación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En ningún caso la ejecución contractual ni la recepción de los bienes podrá superar el 31 de diciembre de 2026, en acatamiento del principio presupuestal de anualidad y las condiciones de ejecución de los recursos de la Resolución 001002 de 2026 de Minsalud.

7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será realizado por un funcionario del HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO delegado por el gerente de la entidad,

8. LIQUIDACION: El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses (04) siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al Contratista y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitarle al Contratista, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo

- 9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1) pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma y términos pactados, con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC asignadas mediante la Resolución 001002 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, ordenando el pago a través de la

Vigilado Supersalud

entidad fiduciaria con la cual se celebre el contrato de encargo fiduciario para la administración de los recursos del proyecto, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión e interventoría.2) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer control en la ejecución del objeto del contrato. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. 5) Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993, su Decreto reglamentario 2041 de 2014, y las normas que lo reemplacen, adicionen o complementen. 6) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 8) El SUPERVISOR, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista, además de las que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las normas legales que regulan la materia, las siguientes: 1) entregar la totalidad de los equipos biomédicos objeto del contrato, nuevos, sin uso y en perfecto estado, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas mínimas obligatorias y sedes de destino señaladas en el Anexo Técnico No. 1, esto es, la sede principal del Hospital Sumapaz E.S.E. y los puestos de salud de Mundo Nuevo, Balcones, Paticunde, Yopal y Boquerón; 2) cumplir el plazo de ejecución pactado y el cronograma de entregas que apruebe el supervisor del contrato; 3) garantizar que los equipos que lo requieran cuenten con registro sanitario INVIMA vigente y allegar copia del mismo previamente a su entrega; 4) realizar por su cuenta y riesgo la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos en la respectiva sede; 5) capacitar al personal asistencial y técnico que designe la ESE en el manejo, operación y cuidados básicos de cada equipo; 6) entregar los manuales de operación y mantenimiento en idioma español, las fichas técnicas y los certificados de calibración a que haya lugar; 7) constituir y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo del contrato y el término adicional que se pacte; 8) prestar el servicio de garantía técnica de fábrica por el término mínimo ofertado, asumiendo el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos durante dicho período; 9) suscribir las actas de recibo parcial y final a satisfacción, previa verificación conjunta con el supervisor del cumplimiento de las especificaciones técnicas; 10) cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato; 11) guardar reserva sobre la información

Vigilado Supersalud

a la que tenga acceso con ocasión del contrato; 12) atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones que imparta el supervisor; y 13) presentar los informes que le sean solicitados sobre el avance y la ejecución del objeto contractual.

c) IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es compraventa.

d) IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

Código UNSPSC (Clase)	Descripción de la Clase
42181900	Unidades de monitoreo de cuidado agudo y productos relacionados
42181700	Unidades de electrocardiografía (EKG) y productos relacionados
42181700	Unidades de electrocardiografía (EKG) y productos relacionados
42222000	Bombas de infusión intravenosa y sus analizadores, sensores y accesorios
42182100	Estetoscopios y productos relacionados
42281500	Equipos y accesorios de autoclave y esterilización
42151700	Mobiliario clínico dental
42192200	Productos de transporte de pacientes
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42181600	Unidades de presión arterial y productos relacionados
42182000	Endoscopios, espéculos y accesorios para uso de diagnóstico médico
42182800	Básculas de peso médico
41115800	Analizadores clínicos y de diagnóstico y sus accesorios y suministros
41115800	Analizadores clínicos y de diagnóstico y sus accesorios y suministros
41103900	Centrífugas de laboratorio y sus accesorios
41103800	Equipos de mezcla, agitación y batido de laboratorio
41111700	Instrumentos de visualización y observación y sus accesorios

Vigilado Supersalud

Código UNSPSC (Clase)	Descripción de la Clase
41103700	Baños de laboratorio
42281500	Equipos y accesorios de autoclave y esterilización
42182800	Básculas de peso médico
42143100	Equipos y suministros obstétricos y ginecológicos
42191800	Camas de paciente y sus accesorios
42182700	Dispositivos de medición de tamaño para examen médico
42182700	Dispositivos de medición de tamaño para examen médico
42182100	Estetoscopios y productos relacionados
41103000	Equipos de refrigeración de laboratorio
42151500	Equipos y suministros de odontología cosmética
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41103000	Equipos de refrigeración de laboratorio
42192200	Productos de transporte de pacientes
42142400	Productos de succión y vacío médico
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42151900	Equipos y suministros de higiene y cuidado preventivo dental
42191800	Camas de paciente y sus accesorios
42191800	Camas de paciente y sus accesorios
42201700	Productos de ultrasonido médico, doppler y ecografía
42271800	Productos de terapia de humedad respiratoria y aerosol
41115800	Analizadores clínicos y de diagnóstico y sus accesorios y suministros
42151700	Mobiliario clínico dental
42151800	Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido
42181800	Oxímetros de pulso
41104500	Hornos de laboratorio y sus accesorios
42172100	Productos de reanimación de servicios médicos móviles

Vigilado Supersalud

e) IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Con base al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, se identifican y justifican los requisitos habilitantes para la convocatoria que sustentan los presentes estudios los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Hospital de Icononzo verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

• El objeto social de la persona jurídica transcrito en el certificado de existencia y representación legal a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

• La calidad y facultades de representante legal de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

• La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.

• El regimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el Registro Unico Tributario (RUT) dentro de la propuesta.

• Acreditación de la definición de la situación militar de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de

Vigilado Supersalud

2017 de ser el caso.

• La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la carta de presentación de propuesta con la cual certificará que se tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, (debidamente firmada por el representante legal).

• La ausencia de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales en la Contraloría General con la República expedidos para la PERSONA JURÍDICA.

• La ausencia de antecedentes judiciales en la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales en la Contraloría General con la República y antecedentes policivos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la PERSONA JURIDICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que

Vigilado Supersalud

se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir a favor del HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, bajo las siguientes condiciones:

PARAMETRO	CONDICION

Vigilado Supersalud

Asegurado / Beneficiario	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E **- NIT.** 890702190-3 Y Ministerio de Salud y Protección Social NIT. 900.474.727-4
Tomador / Afianzado	Proponente individual o integrantes del Consorcio / Unión Temporal
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso
Vigencia	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Causales de efectividad: La garantía se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. Retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de propuestas.
2. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
3. No presentación o no perfeccionamiento de las garantías de cumplimiento y demás requisitos de ejecución contractual en los plazos establecidos.
4. No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo de adjudicación o firma del contrato sea prorrogado.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, de conformidad con las reglas de la contratación pública, del estatuto comercial y el Manual Interno de Contratación de la entidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos en el documento de constitución:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
2. Designar a la persona natural que, para todos los efectos contractuales, legales y administrativos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones internas entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en su ejecución,

Vigilado Supersalud

así como sus obligaciones específicas, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa y escrita del **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.**

5. Señalar la duración de la figura asociativa, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. *(En todo caso, si durante la ejecución se amplía el plazo contractual, el proponente plural estará obligado a prorrogar la vigencia del acuerdo de constitución)*.

6. Dejar constancia expresa de que no podrá haber cesión de la participación en el Consorcio o Unión Temporal entre sus integrantes ni a terceros, salvo autorización previa del **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E**

7. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, o alguno de ellos, es persona jurídica, se deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente, atendiendo las exigencias del presente documento técnico y de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y la reglamentación vigente sobre facturación en esquemas asociativos (Decreto 3050 de 1997 / Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016), los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán definir e informar en el documento de constitución la opción que aplicarán para la facturación electrónica de los pagos:

Facturación por un integrante: Indicar si la facturación la efectuará en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus miembros, señalando el NIT del integrante facturador.

Facturación independiente / separada: Indicar si cada uno de los integrantes expedirá factura por separado, señalando en este caso la razón social, el NIT y el porcentaje de participación en el valor del contrato que corresponde a cada uno.

Facturación propia con NIT del proponente plural: Indicar si la facturación se realizará directamente por el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT).

Parágrafo: En caso de optar por la facturación con NIT propio o requerirse para efectos tributarios/contractuales, el Consorcio o Unión Temporal adjudicatario deberá tramitar y aportar el RUT y NIT asignado a la estructura asociativa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación/aceptación de la oferta, previo a la suscripción del contrato por parte del **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.**

Vigilado Supersalud

PARA LAS PERSONAS NATURALES

La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

La inscripción en la matrícula mercantil a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.

El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta.

A. Acreditación de la definición de la situación militar de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

B. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. La ausencia de antecedentes judiciales en la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales en la Contraloría General con la República y antecedentes policivos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.

Personas jurídicas extranjeras.
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

Vigilado Supersalud

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la

Vigilado Supersalud

comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

c). Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

d). Los proponentes deberán aportar fotocopia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

e) Los proponentes deberán presentar para su verificación el cálculo de la capacidad residual de contratación con base al decreto 791 de 2014, compilado en el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente. Para ello deberá tener en cuenta el presupuesto oficial para la obra. Para la verificación deberá aportar la documentación requerida por el decreto.

DATOS BÁSICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Valor estimado de la obra objeto del Proceso de Contratación	$2.108.715.512
Plazo del contrato objeto del Proceso de Contratación	Tres (3) meses
Anticipo (%)	0%

En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal deberá seguir el criterio establecido por la metodología para el cálculo.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DE LA. CAPACIDAD FINANCIERA:

Vigilado Supersalud

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Capital de trabajo	≥ a 2 veces el PO
Liquidez: (AC/PC)	≥ 1,5
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 65%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 8

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros individuales de cada integrante.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta el patrimonio estas solo deberán acreditar el 50% del patrimonio exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad financiera de los proponentes, se extrae de la información contenida en el Registro único Proponente, los cuales se exigen atendiendo que el contratista financieramente tenga solidez para afrontar contingencias posibles en la ejecución del contrato y de manera proporcionada con base al presupuesto oficial estimado para el contrato según su esencia y naturaleza.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

Vigilado Supersalud

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la certificación de máximo dos (2) contratos terminados cuyo objeto consista en la compraventa y/o adquisición y/o suministro de equipos biomédicos, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, que se encuentren inscritos, cada uno de manera independiente, en al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC: 42181900, 42181700, 42222000, 42182100, 42281500, 42151700, 42192200, 42182600, 42181600, 42182000, 42182800, 41115800, 41103900, 41103800, 41111700, 41103700, 42143100, 42191800, 42182700, 41103000, 42151500, 42151600, 41111900, 42142400, 42151900, 42201700, 42271800, 42151800, 42181800, 41104500 y 42172100. La sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de suscripción de cada uno, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado igualmente en SMLMV. Este requisito será verificado por la entidad directamente con la información reportada en el RUP del proponente.

Cuando el proponente esté conformado bajo la figura de consorcio o unión temporal, la totalidad de sus integrantes deberá estar inscrita y en firme en el RUP a la fecha de cierre del proceso, salvo las excepciones legales expresamente previstas para quienes no están obligados a dicha inscripción.

La experiencia general exigida se acreditará mediante la sumatoria de los contratos aportados por cualquiera de los integrantes del proponente plural, de manera que no se requiere que un solo integrante acredite individualmente los dos contratos ni el valor total exigido en SMLMV, los cuales pueden completarse entre distintos integrantes siempre que en conjunto se alcance el número máximo de contratos y el valor total del presupuesto oficial. Sin embargo, e independientemente de si la propuesta es individual o plural, **cada uno de los contratos aportados deberá acreditar de manera independiente estar inscrito en por lo menos diez (10) de los códigos UNSPSC exigidos**, sin que sea admisible la sumatoria o distribución de códigos entre contratos o entre integrantes para alcanzar dicho número mínimo. Para efectos de la sumatoria del valor, la entidad tomará el cien por ciento del valor de cada contrato aportado por cada integrante, sin fraccionarlo en proporción a su participación en el consorcio o unión temporal actual, salvo que el contrato que se pretenda hacer valer como experiencia haya sido ejecutado previamente por el mismo integrante en calidad de miembro de otro consorcio o unión temporal, caso en el cual dicho contrato solo se reconocerá en el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de ese contrato anterior, a menos que el proponente demuestre,

Vigilado Supersalud

mediante certificación del contratante respectivo, que ejecutó directamente la totalidad de las obligaciones relacionadas con el código o los códigos UNSPSC que pretende acreditar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la certificación de máximo dos (2) contratos terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme a la fecha de cierre. **Cada uno de los contratos aportados** deberá haber tenido por objeto el suministro, venta o comercialización de equipos biomédicos de sistemas de monitoreo de signos vitales, equipos de ecografía, equipos de esterilización o equipos de odontología, e identificarse en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC: 42181900, 42201700, 42281500 o 42151700 y la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado (expresado en SMLMV a la fecha de suscripción de cada uno).

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el proyecto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de la adquisición al establecer los ítems representativos.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,26
Rentabilidad del activo	≥ 0,20

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

Vigilado Supersalud

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo conformado, como mínimo con el personal que se relaciona a continuación, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, excepto que la ESE autorice el cambio de manera previa y por escrito, por el personal con iguales o superiores calidades del en el presente proceso de selección.

Los perfiles de los profesionales exigidos son los idóneos de acuerdo al objeto de este proceso. En consecuencia, se requiere anexar las hojas de vida debidamente firmada, acompañada de la carta de aceptación, soportes académicos, laborales y certificaciones de antecedentes de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo propuesto, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar la documentación del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación de cada uno, según corresponda:

Perfil profesional	Cant.	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Ingeniero Especialista en Equipos de Odontología	1	Ingeniero Biomédico, Electrónico, Mecatrónico o afines, con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Mínimo tres (3) años, contados desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años en instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la tecnología odontológica ofertada, en componentes como unidades y sillas odontológicas, compresores, sistemas de succión, cavitrones, lámparas de fotocurado, micromotores y equipos de radiología odontológica (cuando aplique); acreditada mediante certificaciones laborales y/o del fabricante o importador autorizado.
Ingeniero Especialista en Equipos de Esterilización	1	Ingeniero Biomédico, Electrónico, Mecatrónico, Industrial o afines, con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Mínimo tres (3) años, contados desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años en instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la tecnología de esterilización ofertada, en componentes como autoclaves de vapor, esterilizadores por óxido de etileno y por plasma de peróxido de hidrógeno, y sistemas de trazabilidad y validación de ciclos; acreditada mediante certificaciones laborales y/o del fabricante o importador autorizado.

Vigilado Supersalud

Perfil profesional	Cant.	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Ingeniero Especialista en Monitores de Signos Vitales	1	Ingeniero Biomédico, Electrónico, Mecatrónico o afines, con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Mínimo cinco (5) años, contados desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) años en instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la tecnología de monitoreo ofertada, en componentes como monitores multiparámetro (ECG, SpO_2, PANI, temperatura, frecuencia respiratoria), centrales de monitoreo y telemetría; acreditada mediante certificaciones laborales y/o del fabricante o importador autorizado.
Ingeniero Especialista en Equipos de Ecografía	1	Ingeniero Biomédico, Electrónico, Mecatrónico o afines, con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Mínimo dos (2) años, contados desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) años en instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la tecnología de ultrasonido diagnóstico ofertada, en componentes como ecógrafos portátiles y estacionarios, transductores, módulos Doppler e integración DICOM/PACS; acreditada mediante certificaciones laborales y/o del fabricante o importador autorizado.

Para la acreditación del personal requerido, el oferente debe aportar:

Hojas de Vida del Personal:

1) Hoja de vida firmada por el profesional
2) Fotocopia del documento de identidad
3) Acreditación del título profesional y/o estudios requeridos
4) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia general y específica de cada uno del personal requerido.
5) Formato de compromiso de acompañar el proceso actual de contratación
6) Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a 1 mes (a los profesionales que aplique).
7) Certificación expedida por el fabricante, su representante legal o el importador autorizado, cuando la experiencia se acredite por esta vía.
8) Antecedentes fiscales vigentes expedidos por la Contraloría General de la República (persona natural).
9) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (persona natural).
10) Antecedentes judiciales vigentes expedidos por la Policía Nacional (persona natural).
11) Certificado de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional (persona natural).

Forma de acreditación:

Vigilado Supersalud

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así: Diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico y Acta de Grado. Y además tarjeta profesional y/o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El Proponente debe anexar copia de la respectiva Resolución de Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como Tarjeta Profesional o su equivalente en el país de origen. La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD y tendrán que ser diferentes para cada uno de los exigidos.

NOTA 1: Los componentes enunciados dentro de la "Experiencia específica" de cada perfil ilustran el tipo de tecnología sobre la cual debe versar dicha experiencia; no constituyen un listado de competencias que deban acreditarse o demostrarse de manera independiente y separada. Basta con que las certificaciones laborales y/o del fabricante o importador autorizado evidencien experiencia en instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento sobre tecnología biomédica del mismo tipo o familia a la señalada, sin que se requiera evidencia puntual de cada componente enunciado.

NOTA 2: Un mismo profesional no podrá ser propuesto para acreditar el perfil de más de uno (1) de los cargos relacionados, salvo que su formación académica y experiencia acrediten el cumplimiento simultáneo de los requisitos exigidos para cada perfil, caso en el cual deberá aportarse la totalidad de los soportes documentales exigidos para cada uno.

REQUISITOS TECNICOS

- **Autorización del Importador**

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá presentar una carta de autorización expedida por el fabricante y/o importador autorizado, en la que se confirme de manera expresa que el proponente cuenta con la facultad para comercializar los equipos ofertados indicando el objeto y número del proceso.

Vigilado Supersalud

- **Ficha Técnica:**

El proponente deberá incluir la ficha técnica de los equipos ofertados, redactada en idioma castellano. Esta documentación debe detallar las especificaciones, características y normativas aplicables a los equipos. Así mismo, los documentos deberán presentarse con el folio correspondiente al número de la característica técnica .

- **Certificado de calibración**

El proponente deberá allegar convenio comercial vigente suscrito con una persona natural o jurídica la cual se encuentre acreditada por la ONAC para la calibración, validación y calificación de los equipos biomédicos (en los casos que aplique).

- **Registro sanitario:**

En garantía del Decreto 4725 de 2005, la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, el oferente deberá incluir el registro INVIMA vigente de los equipos ofertados.

- **Garantía de Existencia de Insumos y Repuestos**

Presentar una carta de autorización expedida por el fabricante y/o importador autorizado , donde asegure la existencia y disponibilidad de insumos y repuestos necesarios por un tiempo no inferior a 5 años para el mantenimiento y funcionamiento de los equipos grado médico y mobiliario ofertado.

- **Garantía de Equipos Ofertados**

El proponente deberá acreditar este requisito deberá allegar una carta de compromiso, en donde, se compromete a otorgar garantía por un término de (1) un año de todos los equipos y/o elementos suministrados.

PONDERABLES

Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su

Vigilado Supersalud

interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Con relación a los criterios ponderables se deben tener en cuenta las siguientes consideración:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportadas en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia, buen uso de los dineros de la Entidad.

Esta ponderación está soportada en puntajes, así:

- Factor Económico (Precio): Teniendo en cuenta que un menor precio promedio ponderado resulta ventajoso para la entidad ya que al estar claramente determinadas las obligaciones del contratista significaría un mejor aprovechamiento de los recursos, por tanto, se otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca el menor valor promedio ponderado de la oferta. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga luego de aplicar una regla de tres inversas, es decir a mayor precio ponderado menor puntaje.
- Factor de calidad: Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados, los cuales ubican a los Proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos diferentes aspectos, que son objeto de calificación en la presente propuesta.

  Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO

Vigilado Supersalud

OFERTA ECONÓMICA	19.50
FACTOR DE CALIDAD	70
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYMES	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
TOTAL	100

1. OFERTA ECONÓMICA (19.50 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre correspondiente y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del

Vigilado Supersalud

IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

C. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En la evaluación de este factor, la Entidad otorgará el máximo puntaje de 19.50 puntos, a la propuesta que ofrezca el menor precio, y a los demás en forma descendente, utilizando para ello una regla de tres inversa, a mayor valor ponderado propuesto, menor puntaje obtenido.

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{19.50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Vigilado Supersalud

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR DE CALIDAD (70 PUNTOS)

La Evaluación del Factor de calidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

CONCEPTO	PUNTAJE
SOPORTE TÉCNICO Y PLAN DE MANTENIMIENTO POSTVENTA	25
EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD	15
BODEGA PRINCIPAL CERTIFICADA EN CALIDAD CCAA	15
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	15
PUNTAJE MÁXIMO	**70**

2.1. SOPORTE TÉCNICO Y PLAN DE MANTENIMIENTO POSTVENTA (Máximo 25 Puntos)

2.1.1. Mantenimiento preventivo Adicionales (12.5 Puntos)

Se establece que el 100% de los proponentes debe cumplir con la rutina oficial del fabricante (habilitante) y solo se puntúa el ofrecimiento de visitas de revisión/mantenimiento preventivo extra:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Cumple con los mantenimientos preventivos de fábrica + Dos (2) o más mantenimientos preventivos adicionales al año sin costo	12.5 puntos
Cumple con los mantenimientos preventivos de fábrica + Un (1) mantenimiento preventivo adicional al año sin costo	7 puntos

Vigilado Supersalud

Cumple únicamente con las rutinas estrictas de fábrica (Mínimo requerido)	0 puntos

Para la acreditación de los Mantenimientos Preventivos Adicionales se realiza mediante una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, en donde Manifieste claramente que ofrece en numero de mantenimientos **preventivos adicionales** (o la cantidad ofertada) sobre el plan del fabricante durante el periodo de garantía y que dichos mantenimientos **no generarán ningún costo adicional** para el Hospital.

2.1.2. Tiempo de Respuesta para Mantenimiento Correctivo (12.5 Puntos)

Se evaluará el compromiso del tiempo máximo de atención e inicio de diagnóstico presencial u o remoto para mantenimientos correctivos a partir de la notificación del fallo por parte del Hospital:

Tiempo de Atención / Diagnóstico Inicial	**Puntaje**
Hasta 12 horas hábiles	12.5 pts
De 13 a 24 horas hábiles	7 pts
Superior a 24 horas hábiles (máximo 48 horas)	3.5 pts

Para la acreditación de este puntaje, el proponente deberá adjuntar una carta firmada por el Representante Legal en la que asuma formalmente el compromiso del plan de mantenimiento y los tiempos de respuesta ofertados.

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD (15 PUNTOS)

El HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. de Icononzo – Tolima, en su calidad de Empresa Social del Estado, adelanta el presente proceso con sujeción a su régimen especial de contratación. Por lo que, en aplicación de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y libre concurrencia que orientan la actividad contractual de la Entidad, se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, en la ejecución de contratos cuyo objeto haya comprendido el suministro, adquisición y/o compraventa de los bienes relacionados en la tabla del presente numeral.

La experiencia adicional se podrá aportar a través de diferentes certificaciones y/o copias de contratos los cuales deben cumplir con los criterios de calidad que se desarrollan a continuación

Vigilado Supersalud

EXPERIENCIA ADICIONAL BAJO CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTOS
El proponente acredita experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido en el suministro y/o adquisición y/o compraventa de camas hospitalarias, equipos de imágenes diagnósticas y equipo de esterilización.	**15**
El proponente acredita experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido en el suministro y/o adquisición y/o compraventa de camas hospitalarias y equipos de imágenes diagnósticas	**10**
El proponente que acredite experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido en el suministro y/o adquisición y/o compraventa de camas hospitalarias.	**5**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**15**

2.3. BODEGA PRINCIPAL CERTIFICADA EN CALIDAD CCAA (15 PUNTOS)

Como factor de ponderación adicional a los criterios de calificación de las propuestas, se asignará puntaje a aquellos proponentes que acrediten contar con un establecimiento de comercio certificado en Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos, cuya actividad autorizada incluya almacenamiento y acondicionamiento, con el propósito de valorar la mayor cercanía geográfica del proponente respecto de las instalaciones del Hospital Sumapaz E.S.E., en el municipio de Icononzo, Tolima, como garantía de disposición más inmediata de los bienes objeto del contrato.

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos vigente, expedido a nombre del establecimiento de comercio, junto con el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble en el que este funciona, si es de su propiedad, o el contrato de arrendamiento correspondiente, si opera en calidad de arrendatario, documentos de los cuales deberá extraerse la dirección exacta del establecimiento certificado para efectos del cálculo de la distancia.

La distancia se calculará por vía terrestre, tomando la ruta más corta disponible entre la dirección del establecimiento de comercio certificado y la sede principal del Hospital Sumapaz

Vigilado Supersalud

E.S.E., medida a través del aplicativo Google Maps, y será verificada directamente por la entidad con base en la información aportada por el proponente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia entre la bodega certificada y la sede principal (medida a través del aplicativo Google Maps, ruta terrestre más corta)	**Puntaje**
Igual o inferior a 100 km	15 puntos
Superior a 100 km y hasta 150 km	7 puntos
superior a 150 km	2 puntos

El proponente que no acredite el Certificado CCAA no obtendrá puntaje por este factor, sin que ello afecte la habilitación de su propuesta.

2.4. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE (15 PUNTOS)

El interesado en obtener esta puntuación deberá aportar en su oferta, experiencia adicional a aquella considerada como habilitante, entendiendo que el presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($2.108.715.512)**.

La experiencia adicional se podrá aportar a través de diferentes certificaciones y/o copias de contratos en las que se evidencie que la cuantía ejecutada igual o superior al monto equivalente a (1.5), (2.0) y (2.5) veces el valor del presupuesto oficial. Y cuyo objeto consista en la compraventa y/o adquisición y/o suministro de equipos biomédicos.

Por lo tanto, el proponente que ofrezca experiencia adicional a la experiencia mínima habilitante obtendrá la siguiente puntuación:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	Experiencia que corresponda a un monto igual o superior a dos punto cinco (2.5) veces el valor del presupuesto oficial.	**15**

Vigilado Supersalud

	Experiencia que corresponda a un monto igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial.	**10**
	Experiencia que corresponda a un monto igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial.	**5**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**15**

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	6
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, que incorporará para la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

Vigilado Supersalud

4. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) Puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo Decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Vigilado Supersalud

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la opción 1: Participación en la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la opción 2: opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la opción 3: Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la opción 4: Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igualo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Vigilado Supersalud

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen de contratación de la E.S.E. Hospital Sumapaz de Icononzo es el régimen privado; sin embargo, serán aplicables los principios de la función administrativa, la sostenibilidad fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De acuerdo con lo señalado en el Art. 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación donde se aplican normas de derecho privado sin perjuicio de la observancia de los principios de la contratación pública. La contratación que se realice se sujetará a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 28 de Diciembre de 2023 –Manual de Contratación de la ESE, modificado por el acuerdo 006 de 2024.

INVITACIÓN PÚBLICA. Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, sea mayor a MIL DOSCIENTOS (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV. Así mismo, cuando se trate de contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad tomó como base el estudio de mercado realizado durante la **etapa de estructuración y viabilización del proyecto de dotación biomédica presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social**, el cual

Vigilado Supersalud

sirvió de soporte técnico-financiero para la asignación de recursos mediante la **Resolución 001002 de 2026**.

Dicho estudio consistió en la solicitud y recepción de cotizaciones formales de dos (2) proveedores del sector de tecnología biomédica, **DOTASALUD** y **DISTRIMEDICA**, para la totalidad de los 54 ítems identificados. Ambos proveedores presentaron cotización formal con indicación de marca, modelo, valor unitario y valor total (IVA incluido) para cada ítem, según se relaciona en la tabla comparativa que se presenta a continuación.

En aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva (artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993), la Entidad optó, para cada uno de los 54 ítems, por tomar el **valor menor cotizado** entre ambos proveedores. Este criterio garantiza la oferta de mercado más favorable y el uso eficiente de las asignaciones presupuestales del Ministerio, sin sacrificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas verificadas. La sumatoria de los valores menores cotizados por ítem asciende a la suma de **DOS MIL CIEN OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($2.108.715.512) M/CTE**, valor que se fija como Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso contractual.

Cuadro comparativo de cotizaciones por ítem

Ítem	Equipo	Cant.	DOTASALUD (Proveedor 1)	DISTRIMEDICA (Proveedor 2)	Valor Menor Cotizado (Seleccionado)
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON ACCESORIOS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL	14	Unit: $8.027.400 **Total: $112.383.600**	Unit: $9.496.200 Total: $132.946.800	**$112.383.600** *(DOTASALUD)*
2	DESFIBRILADOR	4	Unit: $19.436.865 **Total: $77.747.460**	Unit: $21.479.500 Total: $85.918.000	**$77.747.460** *(DOTASALUD)*
3	ELECTROCARDIOGRAFO	8	Unit: $12.131.200 **Total: $97.049.600**	Unit: $13.030.500 Total: $104.244.000	**$97.049.600** *(DOTASALUD)*
4	BOMBA DE INFUSION	8	Unit: $2.871.750 **Total: $22.974.000**	Unit: $3.425.600 Total: $27.404.800	**$22.974.000** *(DOTASALUD)*
5	DOPPLER FETAL	14	Unit: $1.243.550 **Total: $17.409.700**	Unit: $2.080.120 Total: $29.121.680	**$17.409.700** *(DOTASALUD)*
6	CARRO DE PARO	3	Unit: $5.858.553 **Total: $17.575.659**	Unit: $7.709.415 Total: $23.128.245	**$17.575.659** *(DOTASALUD)*
7	AUTOCLAVE	1	Unit: $285.740.603 **Total: $285.740.603**	Unit: $289.170.000 Total: $289.170.000	**$285.740.603** *(DOTASALUD)*

Vigilado Supersalud

Ítem	Equipo	Cant.	DOTASALUD (Proveedor 1)	DISTRIMEDICA (Proveedor 2)	Valor Menor Cotizado (Seleccionado)
8	UNIDAD ODONTOLOGICA	1	Unit: $15.230.993 **Total: $15.230.993**	Unit: $16.213.750 Total: $16.213.750	**$15.230.993** *(DOTASALUD)*
9	CAMILLA PARA PACIENTE	8	Unit: $15.895.850 **Total: $127.166.800**	Unit: $17.998.750 Total: $143.990.000	**$127.166.800** *(DOTASALUD)*
10	LAMPARA PIELITICA	1	Unit: $45.319.167 **Total: $45.319.167**	Unit: $47.647.362 Total: $47.647.362	**$45.319.167** *(DOTASALUD)*
11	TENSIOMETRO MANUAL DE PARED	16	Unit: $1.479.408 **Total: $23.670.528**	Unit: $2.261.000 Total: $36.176.000	**$23.670.528** *(DOTASALUD)*
12	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16	Unit: $6.243.454 **Total: $99.895.264**	Unit: $8.330.000 Total: $133.280.000	**$99.895.264** *(DOTASALUD)*
13	BASCULA DIGITAL GRADO MEDICO	16	Unit: $862.750 **Total: $13.804.000**	Unit: $3.213.000 Total: $51.408.000	**$13.804.000** *(DOTASALUD)*
14	EQUIPO DE HEMATOLOGIA	1	Unit: $95.795.000 **Total: $95.795.000**	Unit: $99.900.500 Total: $99.900.500	**$95.795.000** *(DOTASALUD)*
15	EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA	1	Unit: $90.797.000 **Total: $90.797.000**	Unit: $93.260.062 Total: $93.260.062	**$90.797.000** *(DOTASALUD)*
16	CENTRIFUGA	1	Unit: $24.726.813 **Total: $24.726.813**	Unit: $27.662.383 Total: $27.662.383	**$24.726.813** *(DOTASALUD)*
17	AGITADOR DE MAZZINNI	1	Unit: $5.790.320 **Total: $5.790.320**	Unit: $7.316.477 Total: $7.316.477	**$5.790.320** *(DOTASALUD)*
18	MICROSCOPIO	1	Unit: $4.879.190 **Total: $4.879.190**	Unit: $5.355.000 Total: $5.355.000	**$4.879.190** *(DOTASALUD)*
19	BAÑO SEROLOGICO	1	Unit: $10.355.889 **Total: $10.355.889**	Unit: $11.873.820 Total: $11.873.820	**$10.355.889** *(DOTASALUD)*
20	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	1	Unit: $38.912.524 **Total: $38.912.524**	Unit: $42.007.000 Total: $42.007.000	**$38.912.524** *(DOTASALUD)*
21	PESA BEBE GRADO MEDICO	16	Unit: $3.073.175 **Total: $49.170.800**	Unit: $3.957.821 Total: $63.325.136	**$49.170.800** *(DOTASALUD)*
22	MONITOR FETAL	2	Unit: $12.623.520 **Total: $25.247.040**	Unit: $14.845.488 Total: $29.690.976	**$25.247.040** *(DOTASALUD)*
23	INCUBADORA NEONATAL	1	Unit: $31.336.667 **Total: $31.336.667**	Unit: $33.601.792 Total: $33.601.792	**$31.336.667** *(DOTASALUD)*
24	ESTADIOMETRO	16	Unit: $1.082.900 **Total: $17.326.400**	Unit: $1.785.000 Total: $28.560.000	**$17.326.400** *(DOTASALUD)*
25	INFANTOMETRO	17	Unit: $1.032.325	Unit: $1.736.091	**$17.549.525**

Vigilado Supersalud

Ítem	Equipo	Cant.	DOTASALUD (Proveedor 1)	DISTRIMEDICA (Proveedor 2)	Valor Menor Cotizado (Seleccionado)
			Total: $17.549.525	Total: $29.513.547	*(DOTASALUD)*
26	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	16	Unit: $841.925 **Total: $13.470.800**	Unit: $1.201.900 Total: $19.230.400	**$13.470.800** *(DOTASALUD)*
27	REFRIGERADOR HORIZONTAL	6	Unit: $18.700.000 **Total: $112.200.000**	Unit: $21.477.120 Total: $128.862.720	**$112.200.000** *(DOTASALUD)*
28	MESA PARA EXAMEN GINECOLOGICA	6	Unit: $6.540.410 **Total: $39.242.460**	Unit: $8.622.621 Total: $51.735.726	**$39.242.460** *(DOTASALUD)*
29	KIT DE CAMILLA FIJA PARA EXAMEN	15	Unit: $694.365 **Total: $10.415.475**	Unit: $1.332.800 Total: $19.992.000	**$10.415.475** *(DOTASALUD)*
30	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	Unit: $1.978.375 **Total: $1.978.375**	Unit: $2.366.910 Total: $2.366.910	**$1.978.375** *(DOTASALUD)*
31	KIT PIEZAS DE MANO	1	Unit: $4.990.540 **Total: $4.990.540**	Unit: $5.950.595 Total: $5.950.595	**$4.990.540** *(DOTASALUD)*
32	MICROPIPETA 5 – 50	1	Unit: $524.453 **Total: $524.453**	Unit: $743.750 Total: $743.750	**$524.453** *(DOTASALUD)*
33	MICROPIPETA 20 – 200	1	Unit: $524.453 **Total: $524.453**	Unit: $743.750 Total: $743.750	**$524.453** *(DOTASALUD)*
34	MICROPIPETA 100 – 1000	1	Unit: $524.453 **Total: $524.453**	Unit: $743.750 Total: $743.750	**$524.453** *(DOTASALUD)*
35	PIANO CUENTA CELULAS	1	Unit: $2.198.065 **Total: $2.198.065**	Unit: $3.400.306 Total: $3.400.306	**$2.198.065** *(DOTASALUD)*
36	NEVERA PARA REACTIVOS	1	Unit: $15.441.294 **Total: $15.441.294**	Unit: $19.338.214 Total: $19.338.214	**$15.441.294** *(DOTASALUD)*
37	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	3	Unit: $3.974.352 **Total: $11.923.056**	Unit: $4.833.780 Total: $14.501.340	**$11.923.056** *(DOTASALUD)*
38	LARINGOSCOPIO ADULTO	3	Unit: $5.024.775 **Total: $15.074.325**	Unit: $5.977.370 Total: $17.932.110	**$15.074.325** *(DOTASALUD)*
39	SILLA DE RUEDAS	8	Unit: $1.233.625 **Total: $9.869.000**	Unit: $1.725.800 Total: $13.806.400	**$9.869.000** *(DOTASALUD)*
40	SUCCIONADOR	5	Unit: $1.285.200 **Total: $6.426.000**	Unit: $2.021.453 Total: $10.107.265	**$6.426.000** *(DOTASALUD)*
41	CONCENTRADOR DE OXIGENO	4	Unit: $4.733.820 **Total: $18.935.280**	Unit: $8.706.873 Total: $34.827.492	**$18.935.280** *(DOTASALUD)*
42	LAMPARA AUXILIAR	5	Unit: $4.499.390 **Total: $22.496.950**	Unit: $6.122.669 Total: $30.613.345	**$22.496.950** *(DOTASALUD)*

Vigilado Supersalud

Ítem	Equipo	Cant.	DOTASALUD (Proveedor 1)	DISTRIMEDICA (Proveedor 2)	Valor Menor Cotizado (Seleccionado)
43	SCALER ULTRASONICO	1	Unit: $1.916.844 **Total: $1.916.844**	Unit: $2.261.000 Total: $2.261.000	**$1.916.844** *(DOTASALUD)*
44	KIT DE CAMA HOSPITALARIA	7	Unit: $21.762.720 **Total: $152.339.040**	Unit: $23.656.486 Total: $165.595.402	**$152.339.040** *(DOTASALUD)*
45	CAMA CUNA HOSPITALARIA	2	Unit: $17.066.871 **Total: $34.133.742**	Unit: $18.677.407 Total: $37.354.814	**$34.133.742** *(DOTASALUD)*
46	ECOGRAFO ESTACIONARIO	1	Unit: $164.769.231 **Total: $164.769.231**	Unit: $169.557.150 Total: $169.557.150	**$164.769.231** *(DOTASALUD)*
47	NEBULIZADOR	4	Unit: $238.000 **Total: $952.000**	Unit: $386.750 Total: $1.547.000	**$952.000** *(DOTASALUD)*
48	EQUIPO DE COAGULACION	1	Unit: $14.049.933 **Total: $14.049.933**	Unit: $18.504.262 Total: $18.504.262	**$14.049.933** *(DOTASALUD)*
49	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1	Unit: $5.950.000 **Total: $5.950.000**	Unit: $7.259.000 Total: $7.259.000	**$5.950.000** *(DOTASALUD)*
50	AMALGAMADOR	1	Unit: $2.380.198 **Total: $2.380.198**	Unit: $3.094.000 Total: $3.094.000	**$2.380.198** *(DOTASALUD)*
51	PULSIOXIMETRO PORTATIL ADULTO PEDIATRICO	14	Unit: $1.701.700 **Total: $23.823.800**	Unit: $2.082.024 Total: $29.148.336	**$23.823.800** *(DOTASALUD)*
52	COMPRESOR	1	Unit: $12.714.482 **Total: $12.714.482**	Unit: $13.846.007 Total: $13.846.007	**$12.714.482** *(DOTASALUD)*
53	HORNO DE SECADO	1	Unit: $17.385.575 **Total: $17.385.575**	Unit: $19.635.000 Total: $19.635.000	**$17.385.575** *(DOTASALUD)*
54	DEA DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO	3	Unit: $8.070.382 **Total: $24.211.146**	Unit: $9.114.091 Total: $27.342.273	**$24.211.146** *(DOTASALUD)*
	TOTALES		**$2.108.715.512**	**$2.462.755.647**	**$2.108.715.512**

NOTA 1: En caso de que la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial del proceso será **RECHAZADA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios y/o totales máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo “Propuesta Económica será **RECHAZADA**

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Vigilado Supersalud

Al finalizar la ponderación final de las ofertas, en cumplimiento de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, a los oferentes que ostenten la calidad de mipymes **de no limitarse la convocatoria**, se le adicionará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) sobre el total obtenido.

Al finalizar la ponderación final de las ofertas, en cumplimiento de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, a los oferentes que ostenten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se le adicionará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) sobre el total obtenido.

VI. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que LA ENTIDAD Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO., estructuró para el proceso de convocatoria Pública un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad del HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, en cumplimiento de lo previsto

Vigilado Supersalud

en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 159 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos se compone de las siguientes etapas:

Contexto del proceso

El proceso de Convocatoria Pública a ser adelantado por el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO, se contextualiza con los siguientes elementos:

- El objeto del proceso es seleccionar a una persona natural, jurídica o consorcio o unión temporal que ejecute la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E Y PUESTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA O.
- Los Partícipes del proceso son el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO, los oferentes o proponentes, los contratistas, los supervisores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen participación ciudadana conforme a la Constitución y la ley.
- La ciudadanía que se beneficiará del proceso de contratación, son los habitantes del municipio de ICONONZO, Departamento de Tolima.
- La suficiencia de presupuesto por parte del HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO está garantizada.
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación, así como el entorno socio ambiental, las condiciones políticas, los factores ambientales y la normatividad aplicable, están definidos en el cuerpo de los estudios previos y pueden ser conocidos por los interesados igualmente en la visita de obra o cuando lo estime conveniente.

Evaluación y Calificación de Riesgos

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por LA ENTIDAD.

Tipos de riesgos:

Vigilado Supersalud

Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

Riesgos económicos, los derivados del comportamiento del mercado.
Riesgos sociales o políticos, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.
Riesgos operacionales, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
Riesgos financieros, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
Riesgos regulatorios, estimados como cambios en relación o reglamentación.
Riesgos de la naturaleza, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
Riesgos ambientales, emanados de licencias ambientales.
Riesgos tecnológicos, que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

El HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

Vigilado Supersalud

Tabla 1. EVALUACIÓN DEL RIESGO – PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

Tabla 2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

Vigilado Supersalud

Tabla 3. **EVALUACIÓN DEL RIESGO**

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. **CATEGORIAS DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

De conformidad con lo anterior, el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO ha elaborado la siguiente matriz de riesgos:

Tabla 5. **MATRIZ DE RIESGOS**

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Evaluación Inicial del Riesgo				¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento (Riesgo Residual)				¿Afecta a la ejecución?	Responsable Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Prob	Imp	Val	Cat			Prob	Imp	Val	Cat			¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc.	Desequilibrio de la ecuación económica del contrato.	3	2	5	**Medio**	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y monitoreo normativo.	2	1	3	**Bajo**	Sí	Contratista	Revisión de reformas y leyes	Mensual
2	General	Externa	Ejecución	Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos o trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución contractual y eventuales acciones judiciales.	2	2	4	**Medio**	Contratista	Reducción de la probabilidad mediante planes de manejo social y laboral interno.	1	2	3	**Bajo**	Sí	Contratista	Seguimiento a clima laboral	Quincenal
3	General	Externa	Ejecución	Social y Político	Situaciones de orden público que puedan afectar la seguridad e integridad de los bienes y personal en tránsito o sedes.	Suspensión temporal de la ejecución contractual o demoras en entregas rurales.	2	3	5	**Medio**	LA ENTIDAD	Coordinación previa con autoridades locales y planes de contingencia de transporte.	1	2	3	**Bajo**	Sí	LA ENTIDAD	Reportes de orden público	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultades en la capacidad del contratista para conseguir u obtener recursos financieros de apalancamiento.	Incumplimiento en cronogramas de importación/entrega de equipos.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Verificación estricta de capacidad financiera en RUP y seguimiento oportuno.	1	2	3	**Bajo**	Sí	Contratista	Auditoría de estados financieros	Mensual
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Asunción de totalidad de costos directos/indirectos por el contratista ajustado a los trámites de pago fiduciario.	Reclamaciones por demora en trámites o desacuerdos en facturación.	1	3	4	**Medio**	Contratista	Información constante, articulación previa con encargo fiduciario y PAC.	1	1	2	**Bajo**	No	Supervisión E.S.E.	Revisiones de radicación de facturas	Mensual

Vigilado Supersalud

6	General	Externa	Planeación	Operacional	Estimación inadecuada de costos por parte del proponente al formular su oferta económica.	Riesgo de desequilibrio económico reclamado por el contratista o abandono.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Estudio de mercado riguroso y análisis detallado de precios unitarios por la Entidad.	1	2	3	**Bajo**	No	Contratista	Verificación de la oferta económica	Única
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión imprevista del plazo de entrega por causas operativas imputables al contratista.	Incumplimiento en la entrega oportuna del objeto contractual a los puestos de salud.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Control semanal del cronograma de despacho e instalación por la supervisión.	1	2	3	**Bajo**	Sí	Supervisión / Interventoría	Comités de seguimiento contractual	Semanal
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal del contratista durante transporte/instalación.	Retrasos operativos y posibles contingencias jurídicas laborales.	2	2	4	**Medio**	Contratista	Exigencia de SG-SST, planillas de pago a ARL/Seguridad Social e inicio con EPP.	1	1	2	**Bajo**	No	Contratista	Verificación de planillas ARL	Mensual
9	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia prematura o sobrecostos de repuestos/insumos biomédicos de los equipos ofertados.	Mayor costo de mantenimiento futuro o dificultad en consecución de repuestos.	1	2	3	**Bajo**	Contratista	Exigencia de garantía de repuestos mínima por 5 años y cartas de fabricante.	1	1	2	**Bajo**	No	Supervisión E.S.E.	Revisión de fichas técnicas	Al recibo
10	General	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza (derrumbes, lluvias extremas en vías rurales de Icononzo) que impidan tránsito.	Suspensión temporal o prórroga justificada de la entrega en puestos de salud.	2	3	5	**Medio**	LA ENTIDAD y Contratista	Planes de contingencia logística y rutas alternas de transporte terrestre.	1	2	3	**Bajo**	Sí	Ambas partes	Monitoreo del clima y vías	Diario en entregas
11	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio / Sanitario	Riesgo Sanitario / Regulatorio (INVIMA): Pérdida de vigencia, suspensión o inconsistencias en	Imposibilidad legal de recibir o poner en servicio los equipos biomédicos en la E.S.E.	2	4	6	**Alto**	Contratista	Exigencia de registros INVIMA vigentes a la oferta y verificación	1	2	3	**Bajo**	Sí	Contratista / Supervisión	Validación en portal INVIMA	Previo al despacho

Vigilado Supersalud

					los registros sanitarios INVIMA de las referencias ofertadas antes de la entrega formal.							directa en la plataforma INVIMA previo a cada despacho.								
12	Específico	Interna	Ejecución / Instalación	Infraestructura Técn.	Riesgo de Infraestructura Sanitaria y Eléctrica: Incompatibilidad o deficiencia de las redes eléctricas/sanitarias de las sedes de la E.S.E. para la puesta en marcha de los equipos.	Retraso en la instalación, pruebas de funcionamiento o daño potencial de equipos.	3	3	6	**Alto**	LA ENTIDAD	Adecuación previa de redes eléctricas, tomas a tierra y acometidas en las 6 sedes por la E.S.E. antes de la entrega del proveedor.	1	2	3	**Bajo**	Sí	LA ENTIDAD (Mantenimiento)	Inspección técnica de sedes	Previo a instalación
13	Específico	Externa	Ejecución / Entrega	Técnico / Metrológico	Riesgo Metrológico y de Puesta en Servicio: Falla en las pruebas de seguridad eléctrica, calibración inicial o caracterización metrológica durante la recepción técnica.	Rechazo del equipo en acta de entrega, retardo en la liquidación y puesta en servicio.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Obligatoriedad de entregar certificados de calibración inicial de fábrica y protocolo de pruebas de seguridad eléctrica in situ.	1	1	2	**Bajo**	Sí	Contratista / Biomédico E.S.E.	Protocolo de recepción técnica	En cada entrega
14	Específico	Ambas	Ejecución / Cierre	Presupuestal / Fiscal	Riesgo de Temporaneidad Fiscal 2026: Incumplimiento de las fechas del cronograma que ponga en riesgo la ejecución y giro de la asignación presupuestal Minsalud (Res. 001002/2026) en la vigencia.	Pérdida de recursos de la asignación de la Nación o no ejecución presupuestal antes del 31 de diciembre de 2026.	2	5	7	**Alto**	LA ENTIDAD y Contratista	Establecimiento de plazo de ejecución máximo de 3 meses, control estricto del cronograma y giro vía encargo fiduciario con soporte de PAC.	1	2	3	**Bajo**	Sí	Gerencia / Supervisión / Contratista	Comité presupuestal y de obra/entrega	Quincenal

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud

VII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, lo establecido en el artículo 27 de acuerdo 004 de 2023, modificado por el acuerdo 006 de 2024, el contratista se obliga a constituir, a favor del HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E - ICONONZO - TOLIMA identificado con NIT 890.702.190-3 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT. 900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>15% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>15 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
· No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
· Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Vigilado Supersalud

Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Adicionalmente, El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E - ICONONZO - TOLIMA identificado con NIT 890.702.190-3, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT. 900.474.727-4 y el Contratista
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E - ICONONZO - TOLIMA identificado con NIT 890.702.190-3, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT. 900.474.727-4 y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Vigilado Supersalud

Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

VIII. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Si bien el HOSPITAL SUMAPAZ ESE ICONONZO como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de manera precisa, tratándose el nivel central del orden territorial municipal, para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el que se describe a continuación:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	NO	SI
Estados de la AELC	SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacifico	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	NO	SI	NO

IX LIMITACIÓN A MIPYME

Dado que el valor del proceso supera el valor del umbral para limitación a Mipymes, el cual es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso

Vigilado Supersalud

no podrá ser limitado a Mipymes territoriales del orden departamental atendiendo a lo descrito en el decreto 1860 de 2021.

Icononzo, Tolima, 02 de septiembre de 2026.

SANDRA LILIANA URQUIJO ARÉVALO
Gerente
Hospital Sumapaz E.S.E.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	FRANCISCO JAVIER RIVERA CASTRO	Asesor Jurídico Hospital Sumapaz E.S.E.	
Revisó	ARLEY JULIAN RODRIGUEZ PRECIADO	Contratista Especializado Hospital Sumapaz E.S.E.	
Aprobó	SANDRA LILIANA URQUIJO ARÉVALO	GERENTE HOSPITAL SUMAPAZ	

Vigilado Supersalud